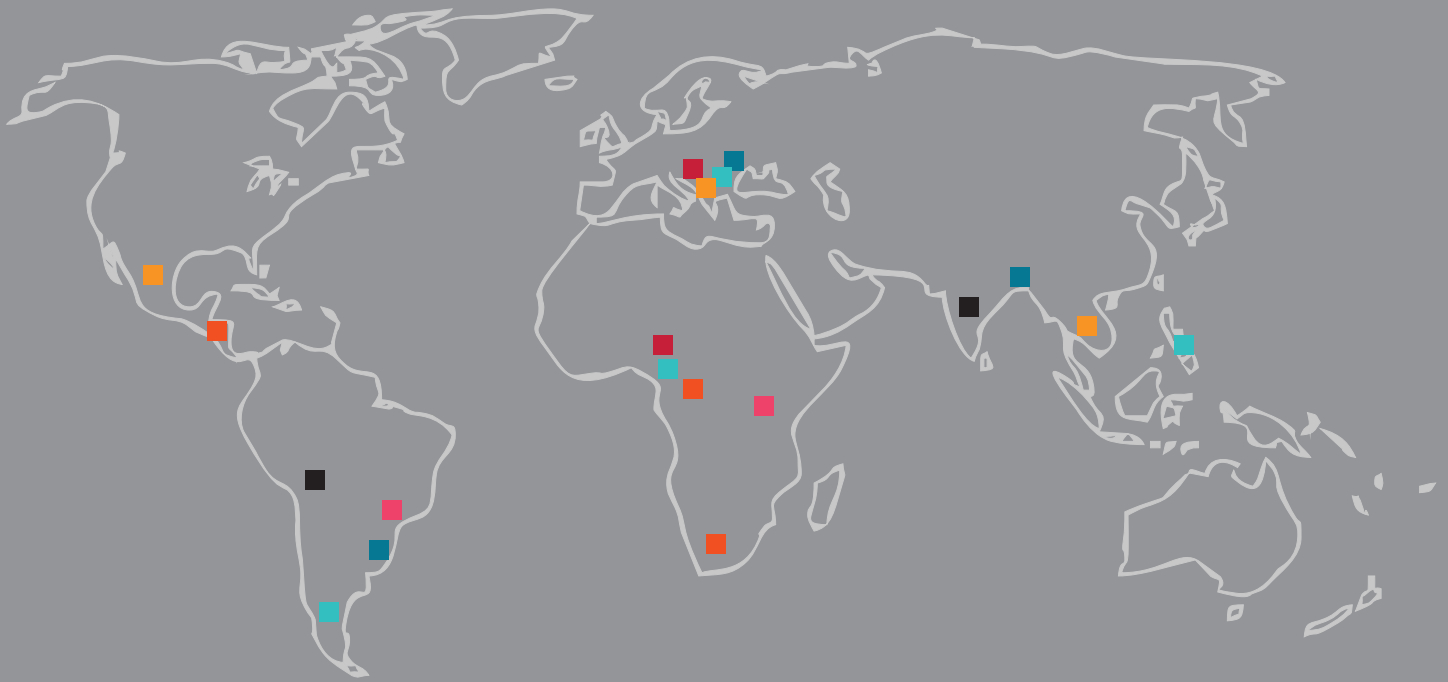


# JUSTICIA DE GÉNERO

## DURANTE Y MÁS ALLÁ DE LA CRISIS DE LA COVID-19

RESPUESTAS INSTITUCIONALES A LA VIOLENCIA DE GÉNERO  
Y EL ROL DE LOS GRUPOS DE EMPODERAMIENTO JURÍDICO





- ESE . Association for emancipation, solidarity and equality of Women . North Macedonia
- BLAST . Bangladesh Legal Aid and Services Trust . Bangladesh
- EQUIS Justicia para las Mujeres . México
- FIDA Cameroon
- FIDA Nigeria
- FIDA Uganda
- Fundación Construir . Bolívia
- Fundación Markani . Argentina
- Gender Alternatives Foundation . Bulgaria
- HRDC . Human Rights in Democracy Center . Albania
- Lawyers against Abuse . South Africa
- Foundation of Local Democracy . Bosnia and Herzegovina
- Geledés - Instituto da Mulher Negra . Brazil
- My Choices Foundation . India
- SALIGAN . PHILIPPINES
- THEMIS . Gênero, Justiça e Direitos Humanos . Brazil
- This Life Cambodia . Cambodia
- Iniciativa de los Derechos de la Mujer . Guatemala
- Women Safe House . Nigeria

RECONOCIMIENTO	4
LISTA DE SIGLAS	6
RESUMEN EJECUTIVO	7
La COVID-19: UNA CRISIS DE JUSTICIA PARA MUJERES Y NINÑAS	8
El empoderamiento jurídico: un enfoque fundamental	12
Empoderamiento jurídico y violencia de género	13
II. ACERCA DE LA INVESTIGACIÓN PARTICIPATIVA	15
Propósito	16
Participantes	16
Metodología	17
III. PANORAMA INSTITUCIONAL Y JURÍDICO	20
Contexto pre pandémico	21
Violencia de género durante la pandemia	22
Respuestas institucionales	23
IV. EL ROL DE LOS GRUPOS DE EMPODERAMIENTO JURÍDICO	28
Principales desafíos	29
La falta de movilidad y la brecha digital	29
Sostenibilidad y financiación	31
Promotoras jurídicas comunitarias y abordajes comunitarios	32
Adaptaciones e innovaciones	36
Sensibilización	38
Apoyo a mujeres en situación de violencia	41
Fortalecimiento de las actividades internas	46
Relaciones con el gobierno	48
Colaboración	48
Complementariedad	52
Desarrollo de capacidades	53
Rendición de cuentas	54
Incidencia política	56
V. APRENDIZAJES Y RECOMENDACIONES	58
Recomendaciones para la crisis de la COVID-19	59
Más allá de la pandemia: recomendaciones generales	63
CONCLUSIONES	66
ANEXO I	67

# TABLA DE CONTENIDOS

# RECONOCIMIENTO

Esta publicación es el resultado de una iniciativa de investigación participativa organizada colaborativamente por la Red de Empoderamiento Jurídico, convocada por Namati, y Themis – Género, Justiça e Direitos Humanos (Brasil). El estudio ha sido codirigido e implementado por miembros destacados de la red: Association for Emancipation, Solidarity and Equality of Women – ESE (Macedonia del Norte), Uganda Association of Women Lawyers - FIDA (Uganda) y Bangladesh Legal Aid and Services Trust - BLAST (Bangladesh).

A lo largo de un período de 5 meses, de noviembre de 2020 a marzo de 2021, un grupo de mujeres activistas e investigadoras dedicaron su tiempo, energía y pasión a recabar información y preparar este informe sobre justicia de género y empoderamiento jurídico durante la pandemia de la COVID-19. El equipo de Themis estuvo integrado por las investigadoras Andrea Fachel, Deisi Conteratto, Izabel Belloc, Máira Vale y Simone Schuck da Silva, que contribuyeron a diseñar la metodología, llevaron a cabo entrevistas y prepararon los informes regionales. Sin el compromiso de este equipo, no habría sido posible cubrir 4 regiones del mundo y 15 países en tan poco tiempo.

Gran parte de la estructura y la coordinación de este estudio estuvo a cargo del equipo de Namati –Luciana Bercovich, Marta Almela y Abigail Moy– y del personal de Themis - Género, Justiça e Direitos Humanos –Denise Dora, Marcia Soares, Leticia Balester y Jade Alves–, con la inestimable codirección de Jasminka Friscik y Stojan Misev, de ESE, Linette du Toit Lubuulwa e Irene Ekonga, de FIDA Uganda, y Sara Hossain y Madhuri Kibria, de BLAST. El informe final fue redactado por Denise Dora y Jade Alves, con el apoyo de Simone Schuck da Silva, de Themis, y Abigail Moy, Luciana Bercovich, Marta Almela y Taylor Raymond, de Namati.

Queremos expresar nuestra más profunda gratitud a todas las mujeres que han participado en este proceso colectivo. Esta investigación se realizó en un contexto muy complejo. Muchas de las participantes y las personas que lideraron la investigación contrajeron la COVID-19 durante el breve período que duró la investigación o se vieron obligadas a realizar tareas inesperadas para cubrir a compañeras infectadas por el virus. Todas ellas han trabajado en condiciones de mucho estrés y presión emocional debido a familiares y colegas que enfermaron, y al aumento de trabajo y exigencias debido a la pandemia y a la intensificación de la violencia contra las mujeres. Mujeres valientes como ellas pueden cambiar y cambiarán el mundo.

Este informe ha sido financiado con fondos del gobierno del Reino Unido; sin embargo, las opiniones expresadas en el mismo no reflejan necesariamente las políticas oficiales del gobierno del Reino Unido.

El contenido de esta publicación puede usarse, adaptarse y copiarse libremente para fines educativos y no comerciales, siempre y cuando dicha reproducción esté acompañada de los debidos reconocimientos de las autoras de esta publicación. © Namati, 2021

<b>ASHA</b>	Activista de salud social acreditada
<b>BLAST</b>	Bangladesh Legal Aid and Services Trust . Bangladesh
<b>CEDAW</b>	Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
<b>CLV</b>	Voluntarios legales comunitarios . FIDA Uganda
<b>COVID-19</b>	Enfermedad por coronavirus 2019
<b>VD</b>	Violencia Doméstica
<b>ESE</b>	Association for Emancipation, Solidarity, and Equality of Women . Macedonia del Norte
<b>FLD</b>	Foundation of Local Democracy . Bosnia y Herzegovina
<b>FIDA</b>	Federación Internacional de Abogadas . Camerún, Nigeria, Uganda
<b>GAF</b>	Gender Alternatives Foundation . Bulgaria
<b>VBG</b>	Violencia de género
<b>HRDC</b>	Human Rights in Democracy Center . Albania
<b>VPI</b>	Violencia íntima de pareja
<b>LVA</b>	Lawyers against Abuse . Sudáfrica
<b>MCF</b>	My Choices Foundation . India
<b>NAPTIP</b>	National Agency for the Prohibition of Trafficking in Persons . Nigeria
<b>ONG</b>	Organización No Gubernamental
<b>PLP</b>	Promotoras Legales Populares
<b>SADC</b>	Comunidad del África Meridional para el Desarrollo
<b>SALIGAN</b>	Sentro ng Alternatibong Lingap Panligal . Philippines
<b>VSG</b>	Violencia sexual y de género
<b>TLC</b>	This Life Cambodia
<b>ONU</b>	Organización de las Naciones Unidas
<b>PNUD</b>	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
<b>VAPP</b>	Ley para la Prohibición de la Violencia contra las Personas, 2015 . Nigeria
<b>VAW</b>	Violencia contra las mujeres
<b>WJI</b>	Iniciativa de los Derechos de la Mujer . Guatemala
<b>WSHSI</b>	Women Safe House Sustenance Initiative . Nigeria

## RESUMEN EJECUTIVO

Las medidas adoptadas para contener la pandemia de la COVID-19 condujeron a un aumento de la violencia de género en todo el mundo. A medida que los gobiernos se movilizaban para limitar, suspender o digitalizar servicios esenciales de apoyo a las víctimas, las organizaciones de la sociedad civil —y, en particular, los grupos de empoderamiento jurídico— encontraron nuevas formas para ayudar a las mujeres a buscar protección y justicia.

Este informe analiza las respuestas institucionales y de la sociedad civil a la violencia de género (VG) durante la pandemia, en especial a la violencia doméstica (VD) y de pareja (VIP). Investiga asimismo el rol que han tenido los grupos de empoderamiento jurídico en la reducción de brechas de acceso a la justicia, la disminución de la violencia, la mejora de la prestación de servicios y la exigencia de responsabilidades.

La investigación ha sido una iniciativa conjunta de los miembros de la Red de Empoderamiento Jurídico de América Latina, Europa del Este, África y Asia. Juntas, 19 organizaciones que trabajan por el acceso a la justicia junto a las comunidades han documentado y analizado las experiencias de actores de empoderamiento jurídico trabajando en primera línea para luchar contra la violencia de género bajo la sombra de la COVID-19. El informe se nutre principalmente del análisis y la investigación cualitativa de un conjunto de encuestas, entrevistas, discusiones con grupos focales regionales y globales, casos de estudio e investigaciones secundarias.

Tras revisar el estado de la VG antes y durante las primeras fases de la pandemia, el informe describe cómo las medidas preventivas tomadas por los gobiernos afectaron las posibilidades de las mujeres de buscar recursos contra la violencia. El informe plantea las limitaciones adicionales —como la brecha digital y la falta de financiamiento— que determinaron las posibilidades de respuesta de la sociedad civil. Seguidamente, explora cómo las y los promotoras/es jurídicas/s comunitarias/os y otras aproximaciones comunitarias permitieron que los grupos de empoderamiento jurídico superasen dichos desafíos.

A continuación, se describen las adaptaciones e innovaciones de los grupos comunitarios, impulsadas por la experimentación tecnológica. Asimismo, el informe incluye un análisis de la naturaleza de la colaboración de los grupos de empoderamiento jurídico con el Estado: un equilibrio delicado entre ayudar y colaborar con los gobiernos, y denunciar violaciones por parte de los mismos o exigir reformas. Finalmente, el informe sintetiza los aprendizajes resultantes de las experiencias de los grupos de empoderamiento jurídico en una serie de recomendaciones para la acción futura, tanto en contextos de crisis como fuera de ellos.

Algunas de las principales recomendaciones incluyen:

- Definir como “esencial” el acceso a los servicios de justicia y a aquellos relativos a la violencia de género.
- Autorizar a los grupos de la sociedad civil que ayudan a las víctimas de violencia de género a continuar trabajando en períodos de confinamiento.
- Preparar a los organismos estatales para responder a las crisis por medio del establecimiento proactivo de protocolos que orienten las medidas de emergencia destinadas a grupos marginados.
- Fomentar las relaciones de colaboración entre los gobiernos y la sociedad civil, sobre todo entre quienes abordan temas de justicia a nivel comunitario.
- Apoyar y ampliar el trabajo de quienes trabajan junto a las comunidades, como las y los promotoras/es jurídicas/os.
- Brindar financiación flexible, rápida y sostenible a las organizaciones de empoderamiento jurídico.

1

# LA COVID-19: UNA CRISIS DE JUSTICIA PARA MUJERES Y NIÑAS



fotografía My Choices Foundation



En marzo de 2021, el mundo registró más de 123 millones de casos de COVID-19, dejando un saldo de 2,7 millones de muertes.<sup>1</sup> La pandemia ha alterado vidas, la economía global y el escenario político de muchos países. Comunidades de todo el planeta continúan padeciendo los efectos de la pandemia y de las medidas adoptadas para contenerla.

Las mujeres y niñas se han visto afectadas por la pandemia de manera desproporcionada en diversas maneras. Las mujeres representan la mayoría de trabajadoras/es en el sector informal y, como tal, son más propensas a ser ignoradas por las protecciones gubernamentales que buscan solucionar las convulsiones económicas inducidas por la pandemia en dicho sector.<sup>2</sup> Incluso cuando cuentan con un contrato de trabajo, existe una sobrerrepresentación de las mujeres en los sectores más afectados por la COVID-19, a menudo debido a la necesidad del contacto cara a cara. Por lo tanto, las mujeres tienen mayor probabilidad que los hombres de perder su sustento durante la crisis sanitaria global y, al mismo tiempo, se enfrentan a mayores índices de contagio de la COVID-19.<sup>3</sup>

Las consecuencias van más allá de la esfera económica. A medida que las escuelas cierran sus puertas y sus familiares enferman, las mujeres y niñas asumen la carga excesiva de las responsabilidades del cuidado en el hogar.<sup>4</sup> Las familias con dificultades financieras, en algunos contextos, están empujando a sus hijas hacia el matrimonio precoz o infantil.<sup>5</sup> Mientras tanto, la reasignación de los recursos médicos hacia la respuesta a la pandemia ha limitado el acceso a los servicios básicos de salud sexual y reproductiva.<sup>6</sup>

<sup>1</sup>Comité de Coordinación de las Actividades Estadísticas de la ONU, “How COVID-19 is changing the world: a statistical perspective (Volumen III)”, Comité de Coordinación de las Actividades Estadísticas de la ONU, 29 de marzo 2021, <https://bit.ly/3objEdd>.

<sup>2</sup>ONU Mujeres, “La pandemia de la COVID-19 y sus efectos económicos en las mujeres: la historia detrás de los números”, ONU Mujeres, 16 de septiembre de 2020, <https://www.unwomen.org/es/news/stories/2020/9/feature-covid-19-economic-impacts-on-women>.

<sup>3</sup>*Ibid.*

<sup>4</sup>Usha Ranji, Brittni Frederiksen, Alina Salganicoff y Michelle Long, “Women, Work, and Family During COVID-19: Findings from the KFF Women's Health Survey”, Kaiser Family Foundation, 22 de marzo de 2021, <https://bit.ly/3hmPB0E>.

<sup>5</sup>ONU Mujeres, “Impact of COVID-19 on violence against women and girls service provision: UN Women Rapid assessment and finding”, 2020, pág. 3, <https://bit.ly/3uVJy6M>.

<sup>6</sup>ONU, “Policy Brief: The Impact of COVID-19 on Women”, 9 de abril de 2020, pág. 10, <https://bit.ly/3hp14g3>.



Entre estos impactos negativos, el aumento de la violencia género (VG) durante la pandemia se destaca como una amenaza urgente para la seguridad y el bienestar de mujeres y niñas. Según ONU Mujeres, “[d]esde que se desató el brote de COVID-19, los nuevos datos e informes que presentan quienes están en primera línea revelan que se ha intensificado todo tipo de violencia contra las mujeres y las niñas, sobre todo, la violencia en el hogar”.<sup>7</sup> En determinados países, las medidas dirigidas a contener la propagación de la COVID-19 han dado lugar a un incremento del 40 % en las denuncias por violencia doméstica.<sup>8</sup> En otros, las llamadas a las líneas de atención a las víctimas de violencia de género se quintuplicaron.<sup>9</sup> Diversos factores han contribuido a este fenómeno alarmante. Las restricciones a la movilidad y las medidas de aislamiento social, por ejemplo, obligan a las mujeres a estar encerradas con sus agresores.<sup>10</sup> Las mujeres afirman que el estrés del aislamiento prolongado y las dificultades económicas han ocasionado episodios de violencia más frecuentes e intensos por parte de sus agresores.<sup>11</sup> Las consecuencias de esta combinación tan nociva pueden ser fatales; los índices de femicidios han aumentado a lo largo de la pandemia en países de todo el mundo.<sup>12</sup>

<sup>7</sup>ONU Mujeres, “La pandemia en la sombra: violencia contra las mujeres en el contexto del COVID-19”, La igualdad de género importa en la respuesta frente al COVID-19, <https://bit.ly/3AQq5YZ>.


<sup>8</sup>Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, “Pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19): impacto y retos para una justicia independiente”, A/HRC/47/35, 9 de abril 2021, párr. 39, <https://digitallibrary.un.org/record/3924826?ln=en>. El Relator Especial señala que: “La pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha afectado gravemente el funcionamiento de los sistemas judiciales, aumentando el riesgo de no contar con una justicia operativa, accesible e independiente. Su impacto ha sido desigual y diferenciado en cada país, pero ha tendido a afectar desproporcionadamente a los grupos vulnerables”.

<sup>9</sup>En otros, la ausencia de información impide un análisis fructífero sobre los efectos de la pandemia en la GBV. ONU Mujeres, “Hechos y cifras: poner fin a la violencia contra las mujeres”, marzo de 2021, <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures>.

<sup>10</sup>Según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, las “normas sociales tóxicas y las desigualdades de género [preexistentes], el estrés económico y social provocado por la pandemia, acompañado por las medidas de restricción a la movilidad y aislamiento social, han conducido a un aumento exponencial de la VG.” “Las líneas de atención de Chipre y Singapur han registrado un incremento en el número de llamadas del 30 y el 33 por ciento, respectivamente. En Argentina, las llamadas de emergencia por casos de violencia doméstica han aumentado en un 25 por ciento desde que comenzó el confinamiento”. PNUD, “UNDP Brief. Gender-based Violence and COVID-19”, 2020, pág. 1, <https://bit.ly/3uOjv8>. [traducción libre]. Esta situación afecta especialmente a las mujeres pobres que, en muchos casos, no disponen de recursos y también se ven perjudicadas por las consecuencias económicas de la pandemia.

<sup>11</sup>“Impact of COVID-19 on violence”, *supra* nota 5.

<sup>12</sup>Weil, Shalva, “Two Global Pandemics: Femicide and COVID-19”, *Trauma and Memory*, 2020, Volumen 8, n.º 2, págs. 110-112, <https://bit.ly/2RQREzc>.



En un informe reciente, el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la independencia de los magistrados y abogados, observó con gran preocupación el considerable aumento de casos de VG debido al confinamiento. El Relator Especial afirma que “los sistemas de justicia deben hacer frente a estas situaciones mediante actuaciones y medidas efectivas que permitan responder a las necesidades de las víctimas”.<sup>13</sup> Pese a la creciente necesidad de ofrecer apoyo de emergencia a las víctimas, incluyendo recursos judiciales como medidas de protección, muchos gobiernos cerraron sus juzgados y suspendieron sus servicios en la etapa más temprana de la pandemia. Algunos buscaron limitar los servicios o priorizar únicamente casos urgentes de VG, mientras que otros trataron de gestionar el aumento de casos mediante una transición hacia los sistemas digitales.<sup>14</sup> Este informe destaca que, en muchos países, estos esfuerzos no fueron suficientes para hacer frente a las necesidades de las mujeres en situaciones de violencia.<sup>15</sup>

Afortunadamente, en algunos contextos, la sociedad civil logró cubrir las brechas, colaborar con el gobierno para encontrar nuevas formas de apoyar a las mujeres en situaciones de violencia y promover reformas estructurales y políticas urgentes. Este fenómeno es parte de una tendencia más amplia. La sociedad civil y, en particular, los grupos de base que emplean enfoques de empoderamiento jurídico, ayudan a las comunidades vulnerabilizadas con el propósito de que puedan ejercer sus derechos, pivotando de maneras ingeniosas para abordar las nuevas necesidades de justicia durante la pandemia de la COVID-19. Las prácticas resultantes pueden servir de ayuda para futuras políticas y respuestas a crisis.

<sup>13</sup>“La enfermedad del coronavirus (COVID-19)”, supra nota 8, párr. 42.

<sup>14</sup>Ibid.

<sup>15</sup>A efectos de este informe, usaremos los términos “mujeres o niñas en situación o situaciones de violencia”, “mujeres o niñas en situación de abuso”, “sobrevivientes”, y “víctimas” indistintamente para referirnos a las mujeres y niñas que se han enfrentado, se enfrentan o han superado situaciones de violencia. Este informe reconoce a las mujeres y niñas en situación de violencia como agentes de cambio.

## A. EL EMPODERAMIENTO JURÍDICO: UN ENFOQUE FUNDAMENTAL

Los desafíos en materia de justicia que impone la pandemia son complejos y están interrelacionados. Algunos se pueden resolver como casos ante las instituciones de justicia tradicionales - incluyendo los tribunales y la policía - , pero muchos requieren una gama más amplia de procesos jurídicos, sociales, administrativos y políticos. Por ello, existen grupos que trabajan directamente con las comunidades afectadas por la pandemia para conocer, usar y (trans)formar el derecho de manera creativa y holística: un proceso que se conoce como empoderamiento jurídico.<sup>16</sup>

Los grupos de empoderamiento jurídico desmitifican las leyes y políticas para hacerlas comprensibles para las comunidades con las que trabajan, combinando de forma pragmática las acciones legales con la incidencia, la negociación y la organización comunitaria a fin de alcanzar soluciones. En respuesta a la COVID-19, estos grupos están facilitando el acceso a información esencial, a ayuda básica, a atención sanitaria y a otros servicios básicos, ayudando a las personas a conocer sus derechos y manejarse en sistemas complejos. A través del monitoreo de prestadores de servicios, agencias encargadas del cumplimiento de la ley y organismos de seguridad, refuerzan la rendición de cuentas de los programas de respuesta a la pandemia, al mismo tiempo que abordan la violencia durante períodos de cuarentena, toques de queda y otras medidas de contención. Conforme se intensifican las medidas de emergencia, estos grupos trabajan para evitar el afianzamiento de políticas injustas o discriminatorias. Estas contribuciones son esenciales en los momentos en que hay que dar respuesta inmediata. Además, son fundamentales para construir sistemas y economías más sólidos y justos durante la fase de recuperación.<sup>17</sup>

### PROMOTORAS/ES JURÍDICAS/OS COMUNITARIAS/OS Y EMPODERAMIENTO JURÍDICO

Las y los promotoras/es jurídicas/os comunitarias/os proceden en su mayoría de la sociedad civil y las comunidades. Realizan labores de empoderamiento jurídico: ayudan a personas vulnerabilizadas a conocer, usar y (trans)formar el derecho de forma que puedan ejercer sus derechos. Trabajan en primera línea, cooperando con las comunidades para solucionar y prevenir problemas relacionados con la justicia. Las promotoras jurídicas comunitarias reciben muchos nombres: en este informe se las describe como voluntarias jurídicas, promotoras legales populares, promotoras de paz, defensoras comunitarias, activistas comunitarias, entre otros. Sea cual sea su título, las y los promotoras/es jurídicas/os tienen conocimientos en derecho y políticas públicas. Muchas/os tienen habilidades para la negociación, organización e incidencia. Colaboran tanto con instituciones formales como consuetudinarias. Al fin y al cabo, su objetivo es ayudar a las personas a superar la injusticia.

<sup>16</sup> Justice For All Campaign and Pathfinders for Peaceful, Just and Inclusive Societies, “Grassroots Justice in a Pandemic: Ensuring a Just Response and Recovery”, abril de 2020, <https://namati.org/resources/grassroots-justice-pandemic-ensuring-just-response-recovery/>; David Steven, Maaïke de Langen, Sam Muller y Mark Weston y otros, “Justice in a Pandemic - Briefing One: Justice for All And The Public Health Emergency”, Pathfinders for Peaceful, Just, and Inclusive Societies, abril de 2020, <https://bit.ly/2Qh1bBW>.

<sup>17</sup> “Grassroots Justice in a Pandemic”, *supra* nota 16.

## B. EMPODERAMIENTO JURÍDICO Y VIOLENCIA DE GÉNERO


En muchos países, existe una larga tradición de grupos de empoderamiento jurídico que ayudan a mujeres y niñas que se encuentran en situación de violencia. Las organizaciones de base, incluyendo organizaciones de mujeres que brindan asistencia en casos de VG, a menudo disponen de sólidas redes de promotoras jurídicas o emplean otras estrategias impulsadas por la comunidad para ofrecer asesoramiento, capacitación y asistencia jurídica. Estos servicios se ofrecen no solo a las víctimas, sino a la comunidad como un todo, en un intento de normalizar el respeto a los derechos de las mujeres y el cumplimiento de las leyes. Al ayudar a las mujeres en sus idiomas nativos y en el seno de comunidades apartadas, los grupos de empoderamiento jurídico pueden crear lazos de confianza con personas que suelen estar fuera del alcance de las instituciones públicas.

Aunque los métodos de empoderamiento jurídico para abordar la VG pueden variar, las actividades suelen agruparse en tres categorías principales: prevención, protección a través de servicios jurídicos y otros servicios de apoyo, e incidencia.

Los programas de prevención tienen por objetivo romper el ciclo de violencia en las comunidades. Las actividades pueden incluir programas de capacitación para agentes de policía y para el personal de primeros auxilios a fin de garantizar que sigan los protocolos adecuados y acordes a la ley, o para capacitarlos en lo que se refiere a las dimensiones social, psicológica y física de la violencia de género. Los grupos de base que trabajan por la justicia pueden involucrar a niños, niñas y adolescentes, así como a la comunidad en conjunto, para capacitarlos sobre derechos y responsabilidades.

Las mujeres y niñas en situación de violencia cuentan con asistencia jurídica y otros servicios de apoyo. Las promotoras jurídicas comunitarias ayudan a capacitar a las mujeres sobre sus derechos y sus opciones en el sistema jurídico, acompañándolas muchas veces hasta las dependencias policiales, los juzgados u otros procedimientos legales. Además de ofrecer servicios jurídicos, muchas organizaciones también dirigen refugios, centros de crisis y líneas de atención telefónica. La mayoría forma parte de amplias redes de apoyo a sobrevivientes, por medio de las cuales pueden hacer derivaciones rápidas a servicios médicos, sociales y psicológicos.

Los esfuerzos de incidencia se centran en mejorar leyes, políticas o prácticas relacionadas con el trato y la protección de las mujeres que sufren violencia, así como con el enjuiciamiento de los agresores. Cuando surgen situaciones en que la aplicación de tales



leyes, políticas o prácticas resulta insuficiente, los esfuerzos de incidencia a menudo se combinan con la capacitación de las y los responsables de garantizar dichos derechos. Los grupos de empoderamiento jurídico involucran a las autoridades en cada etapa de la experiencia de la mujer víctima de violencia, incluyendo a las fuerzas policiales, profesionales de salud, el poder judicial y legisladores, entre otros.

Una característica determinante de muchos programas de empoderamiento jurídico es el hecho de que se centran en la transformación de las mujeres, de víctimas de la violencia a agentes de cambio. En muchas organizaciones, la mayoría, sino todas las promotoras jurídicas son antiguas beneficiarias que desean ayudar a otras mujeres que pasan por la misma situación. Este enfoque es acorde con una filosofía que distingue a los grupos de empoderamiento jurídico de los servicios tradicionales de asistencia jurídica. En lugar de definir el éxito en términos de victoria jurídica, las organizaciones de empoderamiento prestan más atención a cuán autónoma es una mujer a la hora de entender sus opciones, asumir el control de su situación y ayudar a otras a hacer lo mismo. Esto es algo que puede lograrse de muchas maneras, por ejemplo, aconsejando informalmente a una conocida, convirtiéndose en promotora jurídica comunitaria o participando en campañas colectivas sobre cuestiones relacionadas con la VG.

El empoderamiento jurídico muestra resultados para quienes se benefician de él. Varios estudios han documentado los impactos positivos de los esfuerzos de empoderamiento jurídico en la reducción de la violencia de género.<sup>18</sup> Dichos métodos y enfoques han demostrado ser inestimables durante la pandemia, a medida que los grupos de empoderamiento jurídico se adaptaban rápidamente a un escenario social e institucional en rápida transformación.

<sup>18</sup> Véase, p. ej., Banco Mundial, “Impact of Legal Aid: Ecuador”, Banco Mundial, febrero de 2003, pág. 11, <https://bit.ly/3uKMweM>. (Las clientes de asistencia legal tienen un 17 % menos de probabilidad de sufrir violencia física tras separarse de sus parejas que aquellas que no disponen de tal asistencia); Pradip Panday y Golam Rabbani, “Do legal empowerment activities of NGOs reduce gender-based violence in Bangladesh?”, *International Journal of Gender Studies in Developing Societies*, vol. 2(1), 2017, <https://bit.ly/3elUcbN>.

# ACERCA DE LA INVESTIGACIÓN PARTICIPATIVA



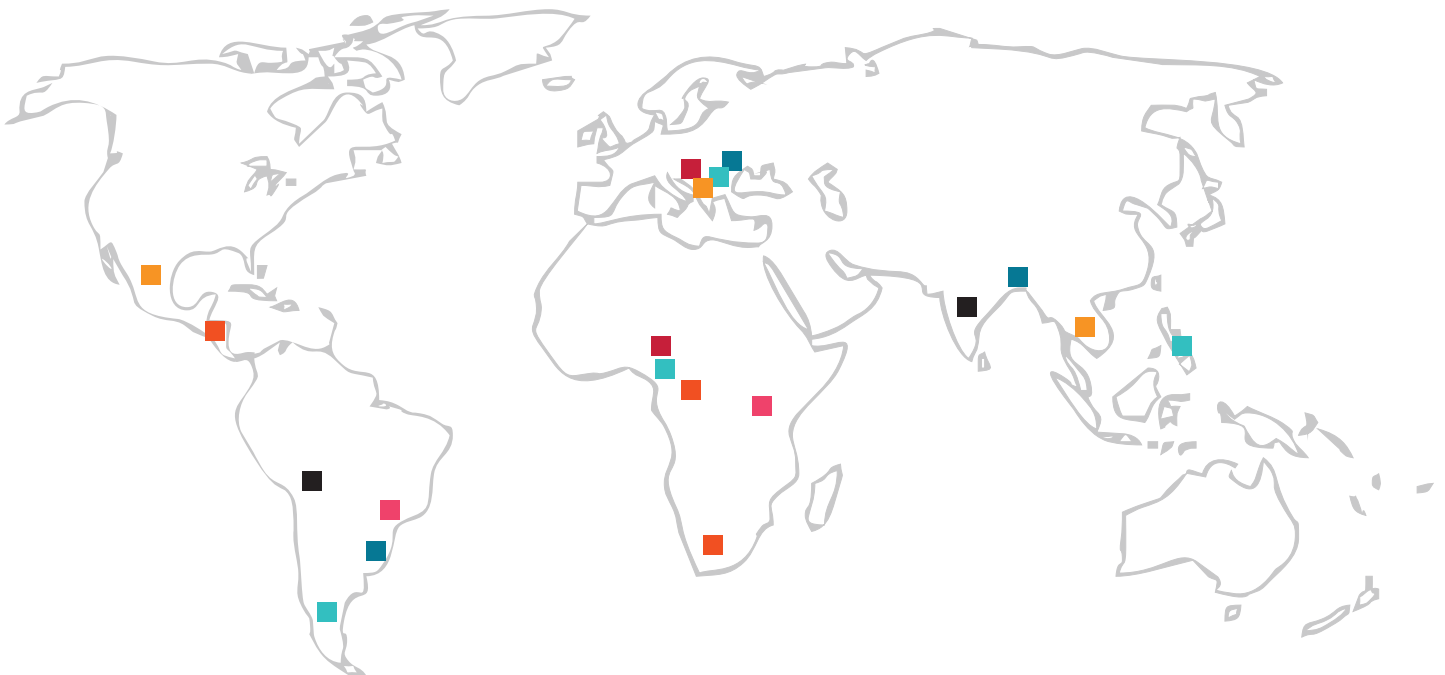
## A. PROPÓSITO

El objetivo de este informe es examinar las respuestas institucionales a la VG, especialmente a la violencia doméstica (VD) y la violencia íntima de pareja (VIP) durante la pandemia, así como el rol de los grupos de empoderamiento jurídico para cubrir las deficiencias del sistema de justicia, la reducción de la violencia, la mejora de la prestación de servicios y la exigencia de responsabilidades. Al hacerlo, esta investigación ofrece a las partes interesadas perspectivas sobre cómo las organizaciones de la sociedad civil pueden promover la protección física y económica de las mujeres y niñas en contextos de emergencia o crisis. Como principal punto de referencia, esta investigación se nutre de experiencias concretas de organizaciones que trabajan en primera línea empleando estrategias de empoderamiento jurídico para hacer frente a la VG.

## B. PARTICIPANTES

Este proyecto es una iniciativa conjunta de miembros de la Red de Empoderamiento Jurídico de cuatro regiones: América Latina, Europa del Este, África y Asia. Juntas, 19 trabajando por la justicia junto a las comunidades han mapeado, discutido, analizado y documentado las experiencias de los actores de empoderamiento jurídico que trabajan en primera línea para combatir la violencia de género bajo la sombra de la COVID-19 (para obtener más información sobre las y los participantes de la investigación, consulte el Anexo I)

### MAPA DE LAS ORGANIZACIONES







Varias de las organizaciones participantes en la investigación cuentan con programas de promotoras jurídicas comunitarias o figuras similares, incluyendo Sentro ng Alternatibong Lingap Panligal (SALIGAN), en Filipinas, Themis y Geledés, en Brasil, Fundación Construir, en Bolivia, Iniciativa de los Derechos de la Mujer (IDM), en Guatemala, My Choices Foundation (MCF), en la India, FIDA Uganda, FIDA Nigeria y FIDA Camerún, entre otros. Aquellas organizaciones que no trabajan directamente con promotoras jurídicas comunitarias aplican un enfoque de empoderamiento jurídico distinto en sus intervenciones. Por ejemplo, trabajan en estrecha colaboración con las comunidades, ofrecen asistencia jurídica con orientación de empoderamiento, o participan en litigios participativos o campañas de incidencia política lideradas por las comunidades. Entre las organizaciones participantes que emplean estas estrategias encontramos a Equis, en México, Lawyers against Abuse, en Sudáfrica, Women Safe House Sustenance Initiative (WSHSI), en Nigeria, Human Rights in Democracy Center (HRDC), en Albania, y Foundation of Local Democracy (FLD), en Bosnia y Herzegovina.

La naturaleza transnacional de esta investigación colaborativa ha ofrecido a las y los participantes una ventana a experiencias comparativas. De la misma manera, también ha puesto de manifiesto la resiliencia y el poder de los grupos de mujeres y derechos humanos en una variedad de contextos. A pesar de enfrentar desafíos importantes, el compromiso de las y los participantes de esta investigación ha revelado una dedicación y curiosidad genuinas en la implementación de estrategias innovadoras para alcanzar resultados positivos.

## C. METODOLOGÍA

La investigación ha adoptado un enfoque participativo en todas las etapas. Las organizaciones participantes definieron preguntas colectivas de investigación, diseñaron la estructura del proyecto, documentaron prácticas, compararon y reflexionaron sobre las experiencias, y sintetizaron el aprendizaje comparativo en los diversos contextos. La metodología participativa tuvo como objeto no solo producir datos y perspectivas útiles, sino también el enriquecimiento de las y los participantes al facilitar el aprendizaje entre pares y la capacitación de la comunidad. Las y los participantes intentaron producir hallazgos en tiempo real que reflejaran las experiencias vividas de modo que su aprendizaje respondiera a las necesidades tanto de sus organizaciones como de las mujeres a quienes atienden.

F A S E

1

En el transcurso de 4 meses, las organizaciones participantes de la investigación formaron parte de esta iniciativa de las siguientes maneras:

### Coordinación de la investigación

Namati y Themis establecieron contacto con organizaciones líderes a nivel regional, organizaron reuniones y propusieron opciones iniciales para el diseño de la investigación.

F A S E

2

### Coordinación regional

Se designaron organizaciones líderes a nivel regional y se les convocó para definir las preguntas de investigación, la principal metodología de investigación y el cronograma. Entre dichas organizaciones líderes regionales encontramos:

- América Latina: Themis - Gênero, Justiça e Direitos Humanos
- África Subsahariana: FIDA - Uganda
- Europa del Este: Association for Emancipation, Solidarity and Equality of Women (ESE), Macedonia del Norte
- Asia Meridional: Bangladesh Legal Aid and Services Trust (BLAST)

F A S E

3

### Cohortes regionales

Cada organización líder regional invitó de 3 a 5 organizaciones de su respectiva región para que participaran en el estudio (véase el anexo). En dichos grupos, las organizaciones líderes regionales buscaron una diversa representación de métodos, escalas y relaciones con el Estado..



El proyecto se centró principalmente en un análisis cualitativo, a partir de entrevistas con las participantes, discusiones con grupos focales regionales y globales, y casos de estudio. Asimismo, incorporó datos de encuestas y entrevistas con participantes de la investigación y de investigaciones secundarias. Las principales actividades de la investigación incluyeron:

**a**

**Breves cuestionarios:** un cuestionario con 14 preguntas sobre el contexto nacional y regional, la legislación y políticas sobre VG y, en particular, sobre VD, así como sobre los métodos empleados por la sociedad civil para responder y adaptarse a la crisis de la COVID-19. Completado por todas las organizaciones participantes del proyecto.

**b**

**Entrevistas semiestructuradas:** cada participante tomó parte de una entrevista de 1 hora de duración para ofrecer más contexto o análisis sobre los puntos de interés de su encuesta.

**c**

**Grupos focales:** discusiones de grupos focales regionales y globales con las y los participantes de la investigación para discutir sobre principales desafíos y adaptaciones.

**d**

**Casos de estudio:** las organizaciones líderes regionales invitaron de 2 a 4 organizaciones de cada región para escribir un caso de estudio profundizado sobre uno o más aspectos de su experiencia durante la pandemia, centrándose en estrategias concretas de adaptación o innovación.

**e**

**Investigación secundaria:** Themis y las organizaciones líderes regionales llevaron a cabo investigaciones secundarias para complementar las fuentes primarias. Los materiales revisados incluyen información institucional de fuentes nacionales, informes de instituciones multilaterales, de la sociedad civil, de la ONU y de organismos regionales, publicaciones de medios informativos, trabajos académicos, entre otros.

Tras recopilar toda la información, el equipo de investigación de Themis, junto con las organizaciones líderes regionales del proyecto, desarrolló cuatro informes regionales destacando hallazgos y aprendizajes comparativos. El presente informe aglutina y analiza los informes regionales, además de las aportaciones mencionadas anteriormente. La mayor parte de la información incluida en este informe procede de las fuentes primarias ya mencionadas; en los casos en que esto no es así, hemos citado las fuentes secundarias externas correspondientes.



# PANORAMA INSTITUCIONAL Y JURÍDICO



fotografía Fundación Construir

*“ El confinamiento ha dejado sin soporte adecuado a los servicios de prevención, protección, asistencia, judicialización de la violencia. Asimismo, se observa una debilidad en los protocolos para atender las causas de violencia de género.”*

**Moira Vargas**, Fundación Construir, Bolivia

## A. CONTEXTO PRE PANDÉMICO

Los 17 Estados analizados en este estudio se han comprometido a respetar los acuerdos internacionales y convenciones regionales sobre violencia de género. Esto incluye la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW, en su sigla en inglés),<sup>19</sup> la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, la Convención de Belém do Pará,<sup>20</sup> la Convención de Estambul<sup>21</sup> y el Protocolo a la Carta Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de las Mujeres en África (Protocolo de Maputo).<sup>22</sup> Conforme a dichos protocolos, los gobiernos han adoptado medidas a nivel nacional para promover el derecho de las mujeres a una vida sin violencia. En Bangladesh y en Camboya, por ejemplo, las protecciones para las mujeres, niñas y niños han sido codificadas en la Constitución.<sup>23</sup> Las salvaguardas para las víctimas de VG también han sido abordadas en la legislación, como en la progresiva Ley de Violencia Doméstica de Sudáfrica, que reconoce una variedad de formas de violencia doméstica e incluye una definición amplia de “relación doméstica”.<sup>24</sup>

<sup>19</sup>Asamblea General de las Naciones Unidas, “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”, Resolución 34/180, 18 de diciembre de 1979, <https://bit.ly/3f91Rk> [versión en inglés]

<sup>20</sup>Persadie, Natalie, “A critical analysis of the efficacy of law as a tool to achieve gender equality”, University Press of America, 2012, pág. 199.

<sup>21</sup>Consejo de Europa, “The Council of Europe Convention on Preventing and Combating Violence against women and Domestic Violence (Istanbul Convention): Questions and Answers”, pág. 3, <https://rm.coe.int/istanbul-convention-questions-and-answers/16808f0b80>.

<sup>22</sup>Unión Africana, “Protocol to the African Charter on Human Rights and People's Rights on the Rights of Women in Africa”, Sesión Ordinaria de la Asamblea, 11 de julio de 2003, <https://au.int/en/treaties/protocol-african-charter-human-and-peoples-rights-rights-women-africa>.

<sup>23</sup>La Constitución de la República Popular de Bangladesh, Artículo XXVIII (1), (2), (4); Constitución de Camboya, Artículo XLV y Artículo XLIV.

<sup>24</sup>“Ley contra la Violencia Doméstica 178”, 1998, Artículo 1 Definición.

A pesar del fuerte sistema normativo y la legislación nacional, la prevalencia de la VG sigue siendo motivo de preocupación, incluso antes del surgimiento de la crisis sanitaria global. En Sudáfrica, por ejemplo, el 26 % de las mujeres de 18 años o mayores que habían tenido pareja habían sido víctimas de violencia física, emocional o sexual a manos de su compañero a lo largo de sus vidas.<sup>25</sup> En Bolivia, se calcula que al menos el 75 % de las mujeres han sufrido violencia en el curso de sus vidas. En las zonas rurales, la cifra alcanza el 85 %.<sup>26</sup>

La sociedad civil es una parte integral del ecosistema de apoyo a las mujeres en situación de violencia. Entre otras cosas, las organizaciones de la sociedad civil gestionan centros de crisis, líneas de apoyo, refugios y una amplia gama de servicios de asesoramiento. En algunos contextos –como, por ejemplo, en Estados que no han asignado recursos adecuados o no tienen la capacidad de llegar hasta áreas remotas–, los actores de la sociedad civil son el principal proveedor de servicios para responder a la VG.<sup>27</sup> No obstante, incluso cuando se consideran en conjunto con los servicios públicos, el apoyo a las mujeres en situación de violencia suele ser inadecuado para atender las demandas.<sup>28</sup> La pandemia de la COVID-19 ha agravado esta situación en los 17 países analizados en este estudio.

## B. VIOLENCIA DE GÉNERO DURANTE LA PANDEMIA

Al comienzo de la pandemia, los gobiernos, la sociedad civil y los medios de comunicación documentaron crecientes índices de VG, suscitando atención generalizada.<sup>29</sup> En abril de 2020, el Secretario General de la ONU instó a la comunidad internacional a trabajar para eliminar la “pandemia en la sombra” de la violencia de género.<sup>30</sup> En consonancia con estos datos, las participantes de la investigación advirtieron una afluencia de casos de VG en las primeras fases de la pandemia. En varios países, las estadísticas oficiales reflejaron dicho aumento.

<sup>25</sup>Departamento Nacional de Salud - NDoH, Departamento de Estadísticas de Sudáfrica - Stats SA, Consejo de Investigación Médica de Sudáfrica - SAMRC, e ICF, “South Africa Demographic and Health Survey 2016”, Pretoria, Sudáfrica, y Rockville, Maryland, EE. UU., 2019, <https://dhsprogram.com/pubs/pdf/FR337/FR337.pdf>.

<sup>26</sup>Instituto Nacional de Estadística y Ministerio de Justicia, “Prevalence and Characteristics of Violence Toward Women”, publicado en 2017.

<sup>27</sup>Red de Empoderamiento Legal, “Justice on the Frontline: Tackling Gender Injustice during the Pandemic Event”, Mesa redonda, Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer 65, 18 de marzo de 2021.

<sup>28</sup>ONU Mujeres y Women Count, “From Insights to Actions: Gender Equality in the Wake of COVID-19”, 2020, <https://bit.ly/2QfBxLf>.

<sup>29</sup>“La pandemia en la sombra”, *supra* nota 7; Ridge, Sophy, “Domestic abuse is the world's hidden pandemic - but victims are being left with nowhere to go”, *Sky News*, 6 de marzo de 2021, <https://bit.ly/3w498ah>.

<sup>30</sup>Naciones Unidas, “UN Chief calls for domestic violence 'ceasefire' amid 'horrifying global surge'”, *Noticias ONU*, 6 de abril de 2020, <https://news.un.org/en/story/2020/04/1061052>.

En Argentina, por ejemplo, el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad registró un 23 % más de casos de violencia en abril de 2020 en comparación con el mismo mes del año anterior. En mayo, el incremento fue del 27 %.<sup>31</sup> Del mismo modo, el Ministerio del Interior de Macedonia del Norte informa que el número de denuncias por violencia doméstica en abril y mayo de 2020 aumentó en un 44,6% en comparación con el mismo período de 2019.<sup>32</sup> En Sudáfrica, los centros de llamadas operados por la compañía telefónica Vodacom registraron una subida del 65 % en la cantidad de llamadas de mujeres, niñas y niños que estaban confinadas en sus hogares y solicitaban ayuda urgente.<sup>33</sup>

Las estadísticas oficiales no siempre cuentan la historia completa. En Albania, las estadísticas oficiales de la policía mostraron una disminución en los casos de VG entre marzo y mayo de 2020. La hipótesis de HRDC es que ello no se debe a la caída de los números de VG, sino a la disminución de las tasas de notificación, pues las mujeres no podían salir de casa o acceder a los canales de comunicación habituales durante el confinamiento. En India, la organización participante MCF señala que la presentación de denuncias por teléfono durante la pandemia es problemática porque las mujeres tienen miedo de que sus llamadas sean interceptadas o escuchadas por sus maridos. En Nigeria, *Women Safe House Sustainance Initiative (WSHSI)* estima que los informes policiales reflejan un tercio de los casos que llegan a las unidades de la policía local; alrededor de dos tercios de dichos casos no se transfieren de las comisarías locales a la comisaría central, encargada de publicar las cifras finales.

## C. RESPUESTAS INSTITUCIONALES

Pese a la creciente necesidad de apoyo institucional para las víctimas y sobrevivientes de VG, este estudio desveló que las medidas de precaución relacionadas con la pandemia adoptadas por los gobiernos menoscabaron la capacidad de mujeres y niñas de buscar asistencia en situaciones de violencia. La mayoría de los países del grupo de estudio tomaron las siguientes medidas:

**Cierre de juzgados.** El cierre de los juzgados y la consecuente suspensión o retraso de audiencias judiciales por diferentes períodos de tiempo limitó el acceso a la justicia para las mujeres. Las organizaciones participantes en la investigación, informaron que algunos sistemas judiciales (como el de Albania) llegaron a hacer excepciones para órdenes de protección de emergencia o casos de custodia en los que había menores de edad implicados. En otros países, como Bangladesh y Bulgaria, durante el confinamiento se aplazaron

<sup>31</sup>Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, “Información estadística. Conocé datos y estadísticas sobre la línea 144”, Gobierno de Argentina, 2020, <https://www.argentina.gob.ar/generos/linea-144/informacion-estadistica>.

<sup>32</sup>“Chulev: Reports on domestic violence increased by 44.6% in April-May compared to last year”, *Pravdiko*, 27 de mayo de 2020, <https://bit.ly/2R8sY5C>.

<sup>33</sup>Tanya Farber, “Shocking stats on gender-based violence during lockdown revealed”, *Herald Live*, 1 de septiembre de 2020, <https://bit.ly/3oeNsph>.



durante meses incluso las audiencias para órdenes de protección por violencia doméstica, dado que o los juzgados no estaban funcionando o no tenían capacidades para celebrar audiencias virtuales. En Sudáfrica, todos los juicios de casos penales por VG fueron postergados durante la mayor parte de 2020. En Uganda, en repetidas ocasiones se dio la situación de que los agresores que habían sido arrestados tuvieron que ser liberados en un plazo de 48 horas, ya que no podían ser enjuiciados en dicho plazo, conforme exige la ley.

Los procesos judiciales virtuales obtuvieron diferentes grados de éxito en los 17 países analizados. Según informaron las participantes, algunos países, como Sudáfrica, permitieron que los tribunales celebraran audiencias virtuales en casos no relacionados con órdenes de protección. En Uganda, los tribunales intentaron en varias ocasiones gestionar los casos de VG en línea, pero este enfoque ha planteado muchos desafíos para las mujeres de zonas rurales que no tenían acceso a Internet.

**Cierre de refugios.** Pocos refugios estatales de apoyo a las víctimas mantuvieron sus puertas abiertas durante la pandemia. Los que permanecieron abiertos, lo hicieron con capacidad reducida para mantener el distanciamiento físico. Argentina fue la excepción, puesto que estableció refugios adicionales durante la crisis sanitaria.<sup>34</sup> En Bangladesh, los centros de apoyo a las víctimas dirigidos por la policía, especializados en brindar servicios integrados a mujeres, niñas y niños víctimas de VG, incluyendo asistencia psicosocial, tratamiento médico, asesoría legal y refugio de emergencia, interrumpieron la admisión de personas por un período de tiempo. En Bulgaria, los refugios exigían tests de COVID-19 negativos a expensas de las propias víctimas, que muchas no se podían permitir.

**Aplicación de toques de queda, cuarentenas o medidas de confinamiento.** En los 17 países estudiados, con raras excepciones, las mujeres que huían de o buscaban ayuda por violencia doméstica no quedaron eximidas de los toques de queda o de las restricciones de movimiento. Esto se tradujo en una mayor victimización de las mujeres. En Macedonia del Norte, ESE ayudó a una mujer que había sido arrestada y acusada por violar la cuarentena cuando huía de la violencia doméstica.

<sup>34</sup> Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, “Medidas en materia de género y diversidad en el marco de la emergencia sanitaria”, Gobierno de Argentina, 2020, <https://bit.ly/3y6aMtV>.



Para contrarrestar dichas medidas, algunos gobiernos adoptaron acciones específicas para abordar las necesidades de las víctimas de VG en el contexto de la pandemia.

**Protocolos para abordar la VG.** Albania y Argentina establecieron protocolos para abordar casos de VG en interacciones con la policía, refugios e instituciones sanitarias durante la pandemia. En Filipinas, la Comisión de Derechos Humanos, el Departamento del Interior y el gobierno local publicaron directrices para intervenciones con perspectiva de género útiles a nivel de gobierno local. No obstante, SALIGAN no observó cambios sustanciales en la práctica.

**Servicios en línea.** Los servicios gubernamentales de todo tipo que asisten a las víctimas de VG pasaron de la atención presencial a atención telefónica o en línea. En Uganda, por ejemplo, el Ministerio de Género, Trabajo y Desarrollo Social creó una línea directa para denunciar la VG durante la pandemia. Las organizaciones participantes de la investigación observaron que, a pesar de los nuevos canales de comunicación, las oficinas gubernamentales a menudo funcionaban con equipos mínimos y, por lo tanto, estaban sobrecargados o se demoraban en responder. En la India, MCF informó que, aunque normalmente cada Estado ofrece servicios telefónicos de apoyo, todas las líneas dejaron de funcionar durante el confinamiento.

Surgieron algunas cuestiones institucionales clave, no como resultado directo de políticas, sino más bien debido a problemas de personal o efectos colaterales de otros sectores.

**Escasez de personal policial.** En general, los agentes de policía prestan asistencia en casos de VG realizando investigaciones y aplicando medidas de protección. Las unidades policiales se vieron afectadas por la transmisión de la COVID-19 en sus filas y la reorientación de recursos hacia el cumplimiento de las precauciones relacionadas con la pandemia. FIDA Camerún observó que en algunos casos la policía se negó a recibir sobrevivientes de VG por miedo a contraer la COVID-19.

**Acceso reducido a las instituciones sanitarias.** Mientras que las y los trabajadores de salud desbordados/as se centraban en la respuesta a la pandemia, a las víctimas de VG les resultaba cada vez más difícil conseguir atención médica urgente. En muchos casos, la telemedicina no era adecuada para atender las necesidades de las víctimas. Asimismo, la documentación médica necesaria para procedimientos policiales o legales era difícil de obtener.

UM MODELO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL<sup>35</sup>

En Argentina, varias instituciones, incluyendo el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, el Poder Judicial y el Ministerio de Seguridad cooperaron para consolidar las respuestas de apoyo a las personas en situación de violencia de género durante la emergencia sanitaria. Entre las medidas adoptadas destacan las siguientes:

1. El Poder Judicial **extendió automáticamente las medidas de protección** para las víctimas de violencia de género cuyo plazo concluía durante la emergencia sanitaria.


2. **Se reforzaron los servicios públicos de apoyo** a casos de VG. Las instituciones añadieron personal especializado, mejoraron los recursos tecnológicos y ampliaron los canales de comunicación (incluyendo correo electrónico, aplicaciones móviles como Whatsapp y líneas telefónicas gratuitas). Además, lanzaron campañas informativas sobre qué hacer en casos de VG.

3. **Excepciones a las medidas preventivas de aislamiento social:**

- El gobierno aclaró explícitamente que las personas en situación de violencia de género quedan exentas de las medidas de aislamiento, calificándolas como casos de fuerza mayor.
- El personal de los establecimientos dedicados a la atención a víctimas de violencia de género, considerados como esenciales y con autorización para trabajar, también quedaron exentos del confinamiento.

4. Se creó **un nuevo protocolo** para garantizar el acceso a la justicia con perspectiva de género y diversidad en el contexto de aislamiento social, preventivo y obligatorio, en el que se incluyeron instrucciones para el personal policial y un formulario de denuncia.

<sup>35</sup>Ibid.



5. Se constituyó un **comité** para monitorear la situación de mujeres y personas LGBTI+ en situación de violencia de género.

6. Se lanzó la **iniciativa “Barbijo Rojo”** en las farmacias: se distribuyó una guía de acción para ayudar a las y los farmacéuticas/os a actuar ante pedidos de personas en situación de VG.

7. **Se reforzaron los lazos comunitarios y de solidaridad** para la prevención y asistencia en situaciones de VG. Con el objetivo de fortalecer las redes territoriales de acompañamiento comunitario en casos de VG se creó la Dirección de Articulación Territorial para la Asistencia y Atención a las Víctimas. Se invitó a organizaciones sociales y comunitarias, organizaciones no gubernamentales (ONGs), organizaciones políticas, sindicatos, organizaciones religiosas y comedores comunitarios a articular acciones y promover la generación de propuestas conjuntas.

8. El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad **buscó garantizar la integración de la perspectiva de género** en todas las medidas adoptadas por el Estado, sobre todo en el contexto del aislamiento social preventivo u obligatorio.

9. Se emitieron **recomendaciones a los gobiernos provinciales y municipales** en materia de políticas de género y diversidad en el contexto de la emergencia sanitaria a causa de la COVID-19.

# EL ROL DE LOS GRUPOS DE EMPODERAMIENTO JURÍDICO



fotografía Lawyers against Abuse

Las organizaciones de empoderamiento jurídico suelen trabajar en primera línea, en contacto directo con las comunidades. A medida que las instituciones públicas cerraban sus puertas y los proveedores de servicios se retiraban de los espacios públicos, muchos de estos grupos pasaron a ser el único recurso disponible para las mujeres en situación de violencia. Al mismo tiempo, el aumento de precauciones de seguridad obligatorias llevó a las organizaciones de base a reevaluar y reinventar sus métodos, muchos de los cuales dependían en gran medida de la interacción presencial.

## A. PRINCIPALES DESAFÍOS

Inmediatamente surgieron varios desafíos para los grupos de empoderamiento jurídico. Dos en particular, que se describen a continuación, surgieron repetidamente durante discusiones y entrevistas con las participantes de la investigación.

### LA FALTA DE MOVILIDAD Y LA BRECHA DIGITAL

*“Si bien la virtualidad ha sido beneficiosa en un amplio sentido, lo ha sido para las poblaciones urbanas, la mayor dificultad fue en la ruralidad y las localidades más alejadas carentes de conectividad. En muchos de los casos en las comunidades indígenas no cuentan con los dispositivos y/o equipos para acceder a esa virtualidad.”*

**Stella Maris Molina**, Fundación Markani, Argentina

Los países analizados en esta investigación establecieron una serie de medidas de precaución en respuesta a la pandemia. Desde confinamientos obligatorios a advertencias para quedarse en casa, cierre de oficinas y otras instalaciones, cierre de fronteras, toques de queda y la interrupción del transporte público. En distintos grados, dichas medidas restringieron la movilidad y el trabajo de los grupos de base.

En la mayoría de los países, los servicios de asistencia -jurídica y no jurídica- a víctimas de VG fueron considerados “no esenciales”. Los grupos de empoderamiento jurídico tenían prohibido abrir sus oficinas o trabajar de manera presencial. Destacan pocas excepciones. Argentina clasificó explícitamente a las organizaciones que asisten a las víctimas de VG como esenciales, otorgándoles autorización para seguir trabajando. En algunas zonas de Bangladesh, sobre todo en aquellas con la presencia de población Rohingya, los servicios legales para combatir la VG también adquirieron la condición de esenciales.

Dos de las organizaciones participantes de esta investigación lograron obtener permisos especiales para desempeñar su trabajo, siempre y cuando se tomaran ciertas precauciones de seguridad. Sin embargo, estos permisos tan solo fueron concedidos después de ejercer presión y tras varias semanas de intenso confinamiento –el período más crítico en el que se necesitaban estos servicios. En Sudáfrica, Lawyers against Abuse (LvA) recibió autorización en mayo de 2020, mientras que FIDA Uganda obtuvo el permiso para funcionar en algunos distritos, pero no en todos.

Para las organizaciones de la sociedad civil - incluso aquellas con autorización para funcionar - el cumplimiento de las precauciones de seguridad requirió cambios fundamentales en sus métodos y estrategias. La prohibición de viajar y las limitaciones en el tamaño de las reuniones, por ejemplo, afectaron la capacidad de las organizaciones de sensibilizar e involucrar a las comunidades utilizando los métodos tradicionales. Pese a que los grupos de empoderamiento jurídico demostraron su ingeniosidad, su alcance y eficacia se vieron limitados. Al reducir los esfuerzos para luchar contra la VG, la pandemia exacerbó la situación de las mujeres en situación de violencia, al agravar desigualdades preexistentes en las poblaciones vulnerabilizadas.<sup>36</sup>

Una solución alternativa clave ante dichas restricciones fue ofrecer servicios de forma remota. Esta opción trajo aparejado otros tipos de desigualdad, pues el acceso a la tecnología no estaba distribuido de manera equitativa.<sup>37</sup> Algunos sectores de la población no sólo carecían de infraestructura o dispositivos para hacer uso de Internet, sino que también carecían de las habilidades e informaciones sobre cómo la tecnología puede ser empleada para solucionar problemas. Dicho dilema afectó tanto a los proveedores como a los destinatarios de los servicios.

En Brasil, Geledés informó que sus “promotoras legales populares” ciudadanas capacitadas para ayudar a otras personas a navegar los sistemas a fin de buscar asistencia en casos de VG no pudieron continuar con sus actividades por falta de acceso a Internet. Esto, sumado a la escasez de fondos, culminó en la casi parálisis de la organización, limitando su capacidad de adaptar su trabajo para acomodar las necesidades de justicia surgidas durante la pandemia.

La brecha digital fue aún más marcada para las usuarias del sistema de justicia. Fundación Markani (Argentina), Fundación Construir (Bolivia) y IDM (Guatemala) trabajaron en estrecha colaboración con comunidades rurales e indígenas, mientras que HRDC (Albania), Gender Alternatives Foundation (GAF; Bulgaria) y ESE (Macedonia del Norte) asistieron a mujeres romaníes. Para dichas poblaciones, el acceso a dispositivos o Internet es algo inusual. Mientras tanto, las organizaciones participantes de la India y de África señalaron que las comunidades rurales, en particular, experimentan un acceso considerablemente restringido a la tecnología, lo que se agrava por una gran brecha digital entre hombres y mujeres. En algunos países, muchas mujeres no tienen acceso a un teléfono básico, mucho menos a un Smartphone, y tampoco a un crédito mínimo para llamadas de emergencia. El resultado final fue que un sinnúmero de mujeres en situación de violencia no disponía de medios de acceso a Internet o herramientas virtuales de apoyo ofrecidas por el gobierno o por la sociedad civil.

<sup>36</sup> Ginette Azcona, Antra Bhatt, Jessamyn Encarnacion, Juncal Plazaola-Castaño, Papa Seck, Silke Staab y Laura Turquet, “UN Women and Women Count, 'From Insights to Actions: Gender Equality in the Wake of COVID-19”, ONU Mujeres, 2020, pág. 2, <https://bit.ly/3oll2tS>.

<sup>37</sup> Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), “Coronavirus reveals need to bridge the digital divide”, UNCTAD, 6 de abril de 2020, <https://unctad.org/news/coronavirus-reveals-need-bridge-digital-divide>

*“Esta crisis de recursos existe y ganará fuerza en los próximos días porque se están reasignando los recursos o el dinero para responder a otros aspectos de la pandemia y el foco no está realmente en abordar la VG. Podemos decir esto por la experiencia de nuestro país, pero sé que este debate está presente en todo el mundo.”*

**Farzana Khan**, My Choices Foundation, la India

Para las organizaciones de la sociedad civil, reorientar y reinventar las metodologías establecidas tuvo un costo. Trasladar las actividades presenciales a la virtualidad requirió inversiones en equipos - incluyendo computadoras, celulares y tiempo de transmisión-, así como en capacitación. A esto se sumaron gastos no previstos, como equipos de protección individual, además de combustible o vehículos privados para sustituir el transporte público. Si bien las organizaciones son ingeniosas, existe un límite a lo que pueden realizar con recursos reducidos.

No obstante, pese a afirmaciones contrarias por otros actores, tan sólo 1 de las 19 participantes pudo confirmar la existencia de fondos públicos disponibles para las organizaciones de la sociedad civil que abordan la VG en sus países. En Sudáfrica, el gobierno creó un Fondo de Solidaridad para fines generales relacionados con la COVID-19, al que contribuyeron empresas y particulares. Parte del fondo se destinó a abordar la VG; ofreciendo una pequeña aportación de fondos temporales para las organizaciones de la sociedad civil que trabajan para apoyar a sobrevivientes de VG.<sup>38</sup>

En algunos casos, las participantes de la investigación lograron solicitar contribuciones de donantes extranjeros para cubrir costos o retomar sus actividades. En Bosnia y Herzegovina, FLD carecía de fondos para adaptar su refugio para acomodar mujeres, niñas y niños que esperaban los resultados de test de COVID-19 antes de acceder a otras partes del refugio. Al final, FLD obtuvo una subvención de la embajada de Alemania para construir una habitación de aislamiento con electrodomésticos básicos, incluyendo una cocina y una lavadora, para poder alojar a nuevas beneficiarias. BLAST recibió fondos para fortalecer la concientización pública sobre riesgos y respuestas a la VD durante la pandemia, y para fortalecer una coalición de organizaciones trabajando para dar respuesta a la VD.

En Bangladesh y en la India, los requisitos para obtener autorización previa del gobierno para financiación, y otras restricciones a la financiación extranjera dificultaron la recaudación de fondos adicionales o la transferencia de fondos entre organizaciones. En Bangladesh, las donaciones para responder a la COVID-19 fueron tramitadas por vía rápida al inicio de la pandemia, pero más allá de esa medida útil, las trabas burocráticas y la vigilancia de las finanzas no se ajustaron para situaciones de emergencia.

<sup>38</sup> Fondo de Solidaridad, “Gender-based Violence Intervention I”, Fondo de Solidaridad, marzo de 2021, [https://solidarityfund.co.za/media/2021/03/SF\\_GBVI\\_010321.pdf](https://solidarityfund.co.za/media/2021/03/SF_GBVI_010321.pdf).

Dadas las restricciones financieras, a las participantes de la investigación les resultó de utilidad que los donantes existentes permitieran la rápida reasignación de las subvenciones para abordar las cuestiones urgentes que iban surgiendo. Esto evitó la necesidad de dedicarle tiempo a la recaudación de fondos. Algunas organizaciones, incluyendo WSHSI, en Nigeria, recibieron financiamiento adicional de donantes, pero los fondos estaban estrictamente vinculados a la prevención de la COVID-19, y no a intervenciones relativas a la VG.

## B. PROMOTORAS JURÍDICAS COMUNITARIAS Y ABORDAJES COMUNITARIOS

*“ Tener un modelo de promotoras jurídicas comunitarias puede resultar muy eficiente para abordar la violencia de género, ya que dichas promotoras pueden brindar apoyo a nivel local y mantener un seguimiento eficaz. La educación y la información en derechos es el primer paso hacia el fin de la VG. Además, las promotoras jurídicas son una gran fuente de concientización sobre varias cuestiones. Son bien recibidas en la comunidad y pueden generar confianza con facilidad. ”*

**Farzana Khan**, My Choices Foundation, la India

Pese a los muchos obstáculos, las organizaciones de empoderamiento jurídico encontraron formas creativas de atender a sus comunidades durante la pandemia. En mayo de 2020, en una encuesta con 93 organizaciones de base trabajando por la justicia, el 91 % de las encuestadas seguían realizando algún tipo de trabajo de empoderamiento jurídico, al mismo tiempo que sorteaban las restricciones de desplazamiento, la escasez de recursos y el acceso limitado a la tecnología, al transporte y a equipos de protección.<sup>39</sup>

Las participantes de la investigación pudieron continuar atendiendo a las mujeres, en gran medida, gracias al uso del modelo de promotoras jurídicas comunitarias y a otros abordajes comunitarios. Al disponer de la confianza de las comunidades antes de la pandemia, las promotoras estaban en condiciones de seguir de cerca los casos de las mujeres en riesgo y orientar a las personas en el escenario rápidamente cambiante del apoyo en línea o telefónico. Dicha dinámica fue de especial relevancia en comunidades marginadas que expresaban un profundo escepticismo respecto a las autoridades y al gobierno.

*“ Otro desafío para [las líneas telefónicas gratuitas] es el hecho de que, aunque haya una persona en línea, la mayoría de las veces las sobrevivientes de VG prefieren el elemento humano de alguien a quien conocen, una persona que lleve su caso. ”*

**Lilian Adriko**, FIDA Uganda

<sup>39</sup> Red de Empoderamiento Legal, “Covid-19 Justice Challenge Results”, Namati, junio de 2020, <https://community.namati.org/t/key-takeaways-from-the-covid-19-justice-challenge/74947>.



## VOLUNTARIAS/OS JURÍDICAS/OS COMUNITARIAS/OS: A LA ALTURA DE LAS CIRCUNSTANCIAS

*“Hemos capacitado [a las Voluntarias Jurídicas Comunitarias] para que sean el primer punto de contacto a nivel comunitario... [Ellas] han inclinado la balanza. Han brindado más asistencia jurídica incluso que los funcionarios encargados de la asistencia jurídica que tenemos en el distrito.”*

**L. Adriko**, FIDA Uganda

FIDA Uganda capacita y despliega a promotoras/es jurídicas/os comunitarias/os, conocidas/os como “Voluntarias/os Legales Comunitarias/os” o “CVL” (por sus siglas en inglés), en todos los distritos en que la organización brinda asistencia jurídica. Forman parte de las CVL tanto actores estatales (incluyendo los Funcionarios de Desarrollo Comunitario y la policía) como actores no estatales (incluidos líderes culturales locales, líderes de los consejos locales y profesores) que han pasado por un curso de capacitación impartido por FIDA Uganda para ser el primer punto de contacto a nivel comunitario. Se encargan de los casos en colaboración con los funcionarios a cargo de la asistencia jurídica de la organización, que ofrecen orientación telefónica y a través de las redes sociales.

Con la aprobación de las medidas de confinamiento en el país, se paralizó el transporte público y privado. Las oficinas de asistencia jurídica de FIDA no podían recibir clientes de forma presencial, y el personal tampoco podía hacer el seguimiento de los casos dentro de la comunidad. Las CLV, que ya estaban presentes sobre el terreno en las comunidades, asumieron un papel más destacado en las actividades de la organización.

Las CLV se apresuraron a concientizar a la población sobre cuestiones de VG y a divulgar el hecho de que los servicios de FIDA Uganda seguían estando disponibles.

*“... los CLV iban de aquí para allá en las comunidades, megáfono en mano, concientizando a la población en lugar de reunir a las personas. Esto nos ayudó a continuar con nuestras actividades de sensibilización sin poner a las personas en riesgo de contraer la COVID-19.”*

**E.Z.**, FIDA Uganda

Las CLV también resultaron esenciales para la prestación de servicios legales durante el período de emergencia pública. FIDA Uganda ofreció capacitaciones de repaso en línea durante el confinamiento. Durante este período, se acordaron los métodos revisados de monitoreo y de trabajo. Dada su proximidad y accesibilidad, las CLV funcionaron como la cara de la organización para las personas de la comunidad que se encontraban en situación de violencia a lo largo de la pandemia. La experiencia positiva de FIDA Uganda con las CLV durante el confinamiento llevó a la organización a lanzar un programa de formación para promotoras/es jurídicas/os a nivel nacional cuando se levantaron las restricciones.

Las participantes de la investigación también pudieron basarse en su experiencia para decidir a quién contactar y cómo hacerlo en caso de necesidad. Al iniciarse la pandemia, por ejemplo, MCF, en la India, logró llevar a cabo una transición relativamente tranquila al trabajo remoto porque pudo recurrir a su extensa base de datos de contactos previos:

*“Cuando el país estaba confinado y el acceso en persona no era posible, recurrimos a nuestra base de datos para entrar en contacto con nuestros clientes, grupos comunitarios... para comprobar que estaban seguros y darles información... A partir de ahí, empezamos a ofrecer asesoramiento en línea y telefónico, a hacernos cargo de nuevos casos... Nos preocupaba la sensibilización en terreno, porque no era posible trabajar de manera presencial. Inmediatamente, volvimos a emplear la misma base de datos, porque recopilamos información para nuestros programas de sensibilización, para todas las universidades y escuelas, y para aquellos grupos comunitarios que hemos formado.”*  
**Farzana Khan**, My Choices Foundation, India

Gracias a sus contactos, las participantes de la investigación tenían un buen conocimiento de los deseos y los miedos de la comunidad. Eso las ayudó a diseñar servicios adaptados a las necesidades de cada comunidad. Reconocieron, por ejemplo, que el impacto de la pandemia se dejó sentir en muchos aspectos de la vida de las mujeres, desde la pérdida de ingresos, a la carga de asumir el cuidado de la familia, y al creciente miedo al contagio. Percibiéndolo, muchas de sus promotoras jurídicas comunitarias combinaron sus servicios contra la VG con ayuda humanitaria y actividades para hacer frente a las preocupaciones de la comunidad sobre la COVID-19. Fueron al encuentro de las personas donde era más probable encontrarlas, al mismo tiempo que tomaban todas las precauciones de seguridad.

FIDA Camerún, por ejemplo, visitó iglesias y mercados que seguían abiertos para hablar con las mujeres mientras distribuían mascarillas y desinfectante. Imprimieron panfletos con información sobre VG y la COVID-19, incluyendo “cómo puedes evitar la [COVID-19], cómo puedes identificar cuándo estás enferma, cómo puedes evitar ser violentada sexualmente o en línea durante esta pandemia”. De la misma forma, muchas de las “promotoras de paz” de MCF funcionaron a la vez como promotoras jurídicas y como profesionales comunitarias de salud (certificadas por el Ministerio de Salud y Bienestar de la Familia de India como activistas sociales de salud acreditadas, o ASHA). Al inicio de la pandemia, estas activistas lograron capacitar a sus comunidades sobre los riesgos y las respuestas a la VG y a la pandemia, según las necesidades.

This Life Cambodia (TLC) proporcionó paquetes de ayuda a las familias a las que asistía, incluyendo ayuda alimentaria, desinfectante para las manos y mascarillas, para ayudar a cubrir las necesidades básicas durante los períodos de confinamiento. En los casos en que familiares ya habían denunciado o estaban preocupados con la violencia doméstica, TLC incluyó un teléfono móvil básico en el paquete de ayuda, de modo que existiera una línea de comunicación en caso de emergencia. En Nigeria, algunas trabajadoras de WSHSI siguieron realizando visitas domiciliarias a mujeres en riesgo, llevándoles alimentos, desinfectante, mascarillas, jabón y medicamentos.

## LA EVOLUCIÓN DEL ROL DE LAS DEFENSORAS COMUNITARIAS

La “Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia” de Bolivia reconoce el rol de las promotoras comunitarias, que apoyan a las víctimas de la violencia con redes de mujeres sobrevivientes o que luchan para superarla. La ley concede a las promotoras comunitarias poderes de incidencia y coordinación de los servicios públicos, y obliga a los gobiernos estatales y municipales a colaborar con ellas y a apoyar su formación.<sup>40</sup>

Fundación Construir cultiva dichas redes de mujeres lideresas y fortalece sus habilidades de empoderamiento jurídico. Estas “Defensoras Comunitarias” - el equivalente a las promotoras jurídicas comunitarias - capacitan, asisten y movilizan a las mujeres en situación de violencia. Además, colaboran con actores estatales para garantizar la mejora y la aplicación de prácticas y políticas públicas relacionadas con la VG.

Cuando se decretó el confinamiento total en el municipio de Punata, Bolivia, las Defensoras Comunitarias actuaron rápidamente para generar mayor conciencia pública sobre sus servicios y los riesgos de la VG. Desarrollaron un programa de radio con capacitaciones sobre violencia de género y videos cortos para difusión por WhatsApp, redes sociales y televisión local. Sus esfuerzos contaron con el apoyo del gobierno municipal.

Cuando el alcalde de Punata autorizó la asistencia alimentaria a las familias necesitadas, las Defensoras Comunitarias estuvieron entre el personal que distribuyó las ayudas. Al hacerlo, tuvieron acceso a familias que viven en mayor aislamiento, algunas de las cuales aprovecharon las visitas de las Defensoras Comunitarias para denunciar casos de VG.

Las Defensoras Comunitarias jugaron un rol importante brindando asistencia y apoyo a las víctimas de violencia durante la pandemia, ofreciendo, de manera altruista, sus propios recursos para afrontar desafíos inesperados. En algunos casos, las Defensoras Comunitarias alojaron a mujeres, niñas y niños víctimas de violencia en sus propios hogares hasta que una solución pudiera ser encontrada para ellas.

<sup>40</sup> Red de Empoderamiento Legal, “Legal Empowerment Experiences from Latin America”, Namati, enero de 2018, <https://bit.ly/3uWJROY>.



### c. ADAPTACIONES E INNOVACIONES

“*Las nuevas tecnologías acortaron las distancias  
posibilitando coordinar con organizaciones de la  
región procesos de discusión,  
incidencia, campañas, entre otras.*”

**Moira Vargas**, Fundación Construir, Bolivia

Para estar en conformidad con las precauciones de la pandemia, las organizaciones de empoderamiento jurídico que forman parte de la investigación adoptaron soluciones tecnológicas y reinventaron el formato de las actividades presenciales. Las que tenían elección, intentaron mantener el equilibrio entre ambos.

Los participantes de la investigación tuvieron diversos puntos de vista sobre la transición a las estrategias virtuales. Organizaciones como Geledés, en Brasil, quedaron prácticamente inmovilizadas debido a la incapacidad de eliminar la brecha digital, con tanto las promotoras jurídicas como los miembros de las comunidades sufriendo la baja conectividad. Algunas participantes de la investigación, como GAF, en Bulgaria, descubrieron que la asistencia remota demandaba más tiempo. Se necesitaron varias sesiones telefónicas para generar el mismo nivel de confianza y seguridad que se lograba con una sesión presencial. FIDA Uganda señaló que algunas mujeres siempre se sentirán más cómodas con el elemento humano de la interacción personal.

Otras organizaciones, incluyendo MCF, en la India, sintieron que la tecnología facilitó dar seguimiento a las mujeres y establecer relaciones más profundas y consistentes. IDM, en Guatemala, atribuyó al alcance virtual la ampliación de la cobertura de sus servicios jurídicos a municipios donde antes no podía llegar. También observaron que, para algunas mujeres, el nivel de anonimato y comodidad que los servicios remotos ofrecen era un beneficio.

Las participantes de la investigación coincidieron en que, pese a las preferencias personales de las clientas, ofrecer un equilibrio entre las opciones remota y presencial puede maximizar el ámbito de alcance de cualquier iniciativa. Aun después de retomadas las actividades presenciales, las participantes de la investigación declararon su intención de seguir usando algunas de las nuevas tecnologías y técnicas que adoptaron durante la pandemia.

## MEJORANDO EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS MUJERES MAYAS EN ZONAS RURALES DE GUATEMALA DURANTE LA COVID-19

La crisis de la COVID-19 afectó profundamente a las comunidades en las que IDM trabaja, exacerbando la inseguridad alimentaria y menguando los recursos para las sobrevivientes. A lo largo del mes de abril de 2020, el personal de IDM entró en contacto por teléfono con 73 Promotoras Comunitarias a fin de efectuar una valoración de las necesidades de las comunidades con las que trabajan.

Dadas las restricciones de movimiento y las limitaciones económicas, el acceso a los alimentos fue definido como una necesidad urgente. El 80 % de las promotoras no lograban obtener productos cotidianos. En función de las necesidades que las Promotoras Comunitarias identificaron en sus comunidades, IDM elaboró una triple estrategia de respuesta a la COVID-19:

**1. Servicios jurídicos y psicológicos remotos:** el personal de IDM brindó asistencia jurídica y psicológica a las mujeres por teléfono, asegurando que pudieran acceder a los servicios sin viajar o de exponerse a la COVID-19. IDM creó una línea directa de atención a la violencia íntima de pareja (VIP) por WhatsApp, llamada telefónica o llamada de video. Desde entonces, IDM ha prestado servicios remotos a 475 mujeres de 100 comunidades diferentes. Estas cifras reflejan la falta de servicios disponibles para las mujeres maya, especialmente para las sobrevivientes de violencia en las zonas rurales de Guatemala durante la pandemia. Esta línea de asistencia se mantiene activa hasta hoy.

**2. Entregas de alimentos de emergencia:** En las comunidades con las que trabaja, IDM distribuyó 5.200 mascarillas y cestas de alimentos para 12.825 personas. Al reducir la inseguridad alimentaria, IDM logró disminuir la presión económica de las familias, abordando factores que probablemente estaban contribuyendo al aumento de la VIP.

**3. Programas de radio:** IDM empezó a trabajar con el Colectivo, una coalición de organizaciones locales, para crear e implementar anuncios informativos de radio en toda la zona rural de Guatemala. El Colectivo recurrió a sus activos compartidos para llevar a cabo una campaña informativa multifacética sobre la COVID-19 a fin de alcanzar las poblaciones más vulnerabilizadas y rurales de Guatemala. El programa de radio en respuesta a la COVID-19 de IDM con el Colectivo alcanzó a alrededor de 100.000 personas indígenas en más de 100 municipios. El uso de la radio como una tecnología accesible con amplia cobertura durante los confinamientos de la COVID-19 llevó información esencial hasta numerosas comunidades de toda Guatemala en un período de apremiante necesidad.

---

## SENSIBILIZACIÓN

“Sabíamos que durante el confinamiento las personas estaban en casa, sabíamos que estaban pegadas a sus televisores y que escuchaban la radio.”

**Gladys Mbuyah**, FIDA Camerún

Con el alza de los índices de VG durante el confinamiento, las participantes de la investigación sintieron la necesidad de aumentar la concientización pública sobre la VG, los riesgos elevados enfrentados por las mujeres durante la pandemia y recursos disponibles para su protección. Las participantes intensificaron sus actividades informativas y educativas, realizando especiales esfuerzos para alcanzar a grupos marginados de mujeres con acceso limitado a la tecnología y a Internet. A menudo combinaban sus mensajes de sensibilización con información sobre sus propios servicios de apoyo.

La mayor parte de las participantes de la investigación se comunicaron con las personas a través de la televisión o de la radio. Las radios comunitarias tuvieron mayor audiencia y fueron particularmente útiles para llegar a mujeres en áreas remotas. Los mensajes fueron difundidos en diversos idiomas, incluyendo lenguas indígenas –un punto clave para grupos latinoamericanos como Fundación Construir. Las participantes de la investigación de Camerún, Nigeria y Uganda lanzaron *jingles* (melodías) pegadizos para que la información fuera fácil de recordar. En Asia Meridional, los grupos enviaron a representantes a programas populares de entrevistas. En Argentina, Fundación Markani se alió con una emisora de radio provincial para usar un bloque de dos horas, tres veces a la semana, para capacitar a las personas sobre sus derechos.

Durante este período, se expandió significativamente el uso de las redes sociales y de las aplicaciones en línea. Algunas participantes de la investigación empezaron a utilizar plataformas en línea de nuevas maneras. En Bosnia y Herzegovina, FLD había acogido tradicionalmente una serie de conferencias presenciales sobre las protecciones ofrecidas por la legislación nacional sobre VG y cómo se podía acceder a ellas. Durante la pandemia, FLD empezó a ofrecer las conferencias a través de las redes sociales. Las últimas tres sesiones en vivo atrajeron 800 visualizaciones y, posteriormente, fueron compartidas y visualizadas más de 300.000 veces –un alcance mucho mayor que el de la serie de conferencias original.



Mientras tanto, en Bangladesh, BLAST aportó información sobre la búsqueda de apoyo en casos de violencia doméstica a su aplicación móvil *Sromik Jigyasha*, que anteriormente únicamente contenía información sobre los derechos de las y los trabajadores y sus recursos jurídicos. En Camboya, TLC publicó una guía en inglés y en jemer con orientaciones concretas sobre cómo apoyar a las mujeres en situación de violencia doméstica durante el confinamiento. Para maximizar la accesibilidad, TLC reunió recursos e información sobre los servicios existentes en una “sala de datos” en línea o *drive* compartido, que fue difundida a nivel nacional.<sup>41</sup>

No obstante, debido a las disparidades en el acceso a Internet, los métodos de concientización en línea tuvieron sus limitaciones. Para superar la brecha digital, las participantes de la investigación fueron lo más lejos que podían para realizar campañas cara a cara dentro de los límites de las restricciones de seguridad de la pandemia. En Albania, las mujeres romaníes egipcias y las mujeres que viven en zonas rurales no tenían acceso a Internet o a dispositivos compatibles con Internet. Para alcanzarlas, HRDC organizó sesiones informativas presenciales con no más de 10 personas a la vez. Las sesiones informaban a las mujeres sobre cómo protegerse de la violencia y solucionar problemas relacionados con el divorcio, la herencia, la división de propiedad, la discriminación y otras cuestiones. En Uganda, se emplearon sistemas de altavoces y megáfonos para hacer anuncios sobre los derechos de las mujeres y la disponibilidad de los servicios de asistencia a la VG. Tras recibir autorización especial para reanudar sus actividades, LvA inició una campaña puerta a puerta masiva en Sudáfrica. Las y los voluntarias/os, capacitadas/os en precauciones de seguridad apropiadas, informaron a las y los vecinas/os sobre los servicios de apoyo por VG, las obligaciones del Estado en casos de VG y las formas de responsabilizar a las instituciones, entre otras cosas. Las campañas puerta a puerta resultaron en un aumento considerable de casos denunciados a LvA.

<sup>41</sup>This Life Cambodia, “Domestic Violence during COVID 19 Lockdown: how to influence the inevitable”, 2020, <https://thislife.ngo/wp-content/uploads/2020/05/Domestic-Violence-and-COVID19-Cambodia.pdf>

## ALCANCE MASIVO PARA AUMENTAR LA CONCIENTIZACIÓN Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Conforme los niveles de VG se disparaban debido a las restricciones de la pandemia y a la correspondiente falta de servicios para combatir la VG, LvA recibió autorización para volver a abrir su centro en Diepsloot en mayo de 2020. Seguidamente, la organización lanzó una ambiciosa iniciativa de sensibilización.

La organización reclutó a 22 voluntarias/os comunitarias/os para realizar una serie de 21 campañas puerta a puerta en el área de Diepsloot. Además de su amplia formación sobre VG, derechos legales y recursos, también se capacitó a las voluntarias sobre aspectos básicos de la COVID-19, procedimientos de seguridad para realizar campañas puerta a puerta, y otros servicios comunitarios disponibles. Las voluntarias recibieron un estipendio por cada día de trabajo en forma de vale para el supermercado local. Además, se les ofrecía desayuno y almuerzo.

Las voluntarias informaban a las y los residentes acerca de las obligaciones de los agentes estatales en casos de VG, los servicios disponibles y los recursos legales, cómo debían gestionarse los casos y las medidas que los miembros de la comunidad podían tomar para hacer rendir cuentas a los agentes estatales. Las voluntarias también conversaban con miembros de la comunidad sobre la falta de atención médica en la comunidad para casos de violación, invitándolos a firmar una petición a favor de la prestación de dichos servicios. Además, las voluntarias respondían a preguntas y distribuían materiales impresos con información relevante y de contacto.

Entre junio y agosto de 2020, el personal y las voluntarias comunitarias de LvA llegaron a cerca de 12.000 miembros de la comunidad a través de 21 campañas puerta a puerta. Las campañas no solo ayudaron a sensibilizar sobre la VG a nivel comunitario, sino que también difundieron información sobre mecanismos de denuncia relevantes y derechos a víctimas de VG. LvA informa que, como resultado de la campaña, hubo un aumento en el número de víctimas de VG que acudían al centro de LvA en Diepsloot en busca de servicios de asistencia jurídica y psicosocial.





---

### *APOYO A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA*

En el centro del trabajo de las participantes de la investigación está el apoyo directo a mujeres en situación de violencia de género. Dicho trabajo incluye recibir quejas de VG, asesorar y acompañar a las mujeres durante el proceso legal y prestar o derivar a servicios psicosociales, médicos u otros. La mayor parte de estas actividades sufrieron importantes transformaciones durante la pandemia.

Las pocas participantes de la investigación que quedaron exentas de las medidas de confinamiento continuaron su trabajo presencial, si bien con capacidad reducida debido a la ausencia de otros actores en el ecosistema amplio de apoyo a las víctimas. Estos grupos de empoderamiento jurídico siguieron todas las precauciones recomendadas, incluyendo el uso de mascarillas, el lavado y la higienización de las manos, y el distanciamiento social, siempre que era posible.

Para las organizaciones que no obtuvieron el estatus de “esencial”, la intervención presencial tomó formas completamente nuevas. En Nigeria, por ejemplo, WSHSI canceló las visitas a domicilio y las sustituyó por “cabinas de respuesta comunitaria”. Estas cabinas se montaron en estructuras comunitarias de fácil acceso, como tiendas, oficinas y viviendas –en cualquier lugar al que las mujeres pudieran acudir sintiéndose cómodas, así como denunciar casos de VG sin despertar sospechas. El modelo culminó en la resolución de 78 casos en 5 comunidades piloto, con otros 27 casos pendientes, un resultado positivo.

## CABINAS DE RESPUESTA COMUNITARIA A LA VG

Ante la creciente vulnerabilidad de las mujeres y niñas a la VG en comunidades rurales de la región suroeste de Nigeria durante la pandemia de la COVID-19, WSHSI diseñó e implementó lo que conoce como “cabinas de respuesta comunitaria a la VG”.

“Decidimos que podíamos tener puntos de respuesta en la comunidad local a los que las mujeres pudieran realmente ir y denunciar. De esa forma, no teníamos que ir hasta la casa de cada una. Esta respuesta surgió de la idea de una cabina telefónica tradicional, ya sabes, a donde una va a hacer una llamada o lo que sea, pero las nuestras estarían situadas en las comunidades locales de estas mujeres.”

**W. Ayodele**, Women Safe House Sustainance Initiative, Nigeria

Las cabinas se montaron en el interior de tiendas y negocios (incluyendo tiendas de comestibles, gasolineras, farmacias, puestos de mercado), iglesias y mezquitas, y viviendas de miembros de la comunidad –en cualquier lugar al que mujeres y niñas pudieran acudir sintiéndose cómodas, así como denunciar casos de VG sin despertar sospechas.

Las cabinas de respuesta fueron diseñadas para: a) ofrecer asistencia psicosocial inmediata y atención de salud mental a sobrevivientes de VG; b) prestar primeros auxilios y atención médica a sobrevivientes de VG; c) conseguir el empoderamiento de sobrevivientes de VG a través de apoyo y asistencia legal gratuita, ayudándolas a conocer los mecanismos disponibles para buscar justicia y apoyándolas a realizar denuncias en las autoridades encargadas del cumplimiento de la ley, así como apoyándolas durante el enjuiciamiento de los agresores en los tribunales; d) concientizar por medio de la capacitación jurídica a las comunidades locales sobre las disposiciones legales acerca de la violencia sexual y doméstica; e) garantizar apoyo mediante refugios para sobrevivientes de VG cuando resulte necesario, remitiendo dichas necesidades a WSHSI.

Voluntarias comunitarias actuaban como anfitrionas de las cabinas de respuesta, en asociación con WSHSI para ofrecer sus negocios y hogares. Al asociarse a vecinas y vecinos de la comunidad local y utilizar espacios comunitarios frecuentemente visitados por mujeres, esta iniciativa ayudó a crear espacios seguros para mujeres y niñas que víctimas de violencia sexual y doméstica, así como acercarles las intervenciones y el empoderamiento jurídico.

Desde su creación, en mayo de 2020 y hasta enero de 2021, las cabinas de respuesta comunitaria a la VG recibieron 118 casos de violencia sexual y doméstica contra mujeres. De estos, 78 casos fueron resueltos, o bien alojando a las mujeres en refugios o proporcionándoles alimentos, suministros médicos, servicios legales y/o apoyo psicosocial. El resto de los casos están pendientes de respuesta por parte de las agencias encargadas del cumplimiento de la ley, sin resolver o cerrados. En total, las cabinas de respuesta recibieron más denuncias de VG que las líneas de atención disponibles. Las operadoras de cabinas ayudaron a WSHSI a recopilar datos sobre la prevalencia de varios tipos de problemas en una determinada comunidad –relacionados con la VG y con otros aspectos. El análisis de los datos permitió a WSHSI tomar decisiones más informadas sobre dónde disponer asistencia, incluyendo alimentos, atención médica, mascarilla, desinfectante, apoyo psicosocial y otros servicios.

Estos prometedores resultados han convencido a WSHSI a seguir desarrollando este modelo incluso tras el fin de la pandemia.

Asimismo, todas las organizaciones que participaron en esta investigación hicieron uso de tecnologías de telecomunicación para prestar apoyo a las víctimas de VG. En distintas formas, las participantes operaron líneas de atención telefónica y ofrecieron orientación, asesoría jurídica y asistencia psicosocial por teléfono, además de una gran variedad de otros canales, incluyendo *Skype*, *Zoom*, correo electrónico, Voice over Internet Protocol (VoIP), y otros. Las redes sociales también se convirtieron en una herramienta de denuncia útil. Los grupos de empoderamiento jurídico recibieron denuncias y sugerencias a través de mensajes privados por *Facebook Messenger*, *Twitter* y *Whatsapp*. En Bosnia y Herzegovina, FLD lanzó un *chat bot* automatizado en *Viber* (una plataforma de mensajería cifrada) para proporcionar información a mujeres que no podían hacer llamadas con seguridad o que preferían comunicarse por escrito.

Algunas participantes de la investigación utilizaron sus propias plataformas virtuales para recibir denuncias y aconsejar a las víctimas. En Macedonia del Norte, ESE coordinó una plataforma de asistencia jurídica en línea, “Ask for Advice (“Pide Consejo”)), donde las mujeres podían plantear preguntas sobre violencia doméstica, divorcio, custodia infantil, procesos judiciales para medidas de protección o procesos penales, y más. La plataforma estaba conectada a los prestadores de servicios del Centro de Asistencia Jurídica de ESE. En Filipinas, SALIGAN llevó a cabo consultas virtuales durante la pandemia y, posteriormente, desarrolló una aplicación web para recibir denuncias de VG en colaboración con la ciudad de Naga.



## E-SUMBONG: RESPUESTA Y DERIVACIÓN INMEDIATAS

En colaboración con el Naga City Council for Women (Consejo para las Mujeres de la Ciudad de Naga), SALIGAN desarrolló una aplicación en línea: e-SUMBONG. De la palabra Bicol “sumbong”, que significa “denunciar”, la aplicación ayuda a las víctimas de VG a denunciar abusos contra ellas y sus familias de manera fácil y segura.

Antes del diseño y desarrollo de la aplicación, SALIGAN y NCCW consultaron a varios actores estatales, incluyendo la Oficina Municipal de Bienestar Social, Metro PESO, Bantay Familia, Inc., funcionarios del Barangay y Oficiales Encargados de la Violencia contra las Mujeres (VAW, por sus siglas en inglés). Juntas, las partes interesadas revisaron el protocolo existente, identificaron maneras de integrar las denuncias en línea en su trabajo y se comprometieron a apoyar a e-SUMBONG.

E-SUMBONG fortalece los mecanismos de denuncia existentes en el gobierno local y otras agencias en un momento en el que el acceso a los recursos es limitado a causa de los confinamientos impuestos por el gobierno y los riesgos de la COVID-19. A través de la aplicación, la usuaria puede denunciar la violencia y seleccionar los servicios que necesita, desde atención médica a asistencia psicológica, psicosocial, económica, legal y espiritual. La aplicación conecta a la usuaria con el prestador de servicios que ofrece una respuesta o derivación inmediata. Entre los prestadores de servicios participantes se encuentran la Oficina de Bienestar y Desarrollo, la Policía Nacional de Filipinas, el Departamento de Salud y Población, Metropeso, el Departamento de Justicia, y organizaciones cívicas y no gubernamentales.

E-SUMBONG fue lanzada el 26 de marzo de 2021 como uno de los aspectos más destacados de la celebración del Mes de las Mujeres en la ciudad de Naga.

Los grupos de empoderamiento jurídico adoptaron medidas especiales para mejorar la seguridad de las mujeres que acudían a ellas/os en busca de ayuda. En Sudáfrica, LVA difundió palabras clave que una mujer podía usar cuando un agresor se aproximaba durante una sesión de asesoría para indicar el fin de la misma o la necesidad de retomarla en otro momento. En México, Equis buscó reducir el riesgo de exposición de estas mujeres proporcionando transporte a mujeres que necesitaban de una reunión presencial urgente, eliminando así la necesidad de utilizar el transporte público.

Las participantes de la investigación también buscaron mejorar el bienestar emocional y espiritual de las mujeres a las que asistían. En Nigeria, por ejemplo, WSHSI organizó eventos virtuales de narración de historias para sobrevivientes, reuniendo a cientos de mujeres para compartir sus experiencias. El objetivo de los eventos era promover la rehabilitación y la prevención. En la India, MCF también buscó promover la cura y la recuperación, ofreciendo servicios terapéuticos para ayudar a las sobrevivientes a superar su trauma.

## PEACEMAKERS: UNA VISIÓN HOLÍSTICA DEL APOYO A LAS VÍCTIMAS DE VG

**La Operación Peacemaker** empodera a las mujeres para que se conviertan en agentes de cambio en sus propias comunidades. Las “promotoras de paz” pasan por 4 semanas de capacitación intensiva sobre asesoramiento familiar y matrimonial, así como aspectos de la Ley de Protección de las Mujeres contra la Violencia Doméstica, seguido de un período de prácticas de 6 meses. Su principal responsabilidad es interactuar con otras mujeres que puedan estar enfrentando abusos y ayudarlas a obtener orientación, asistencia jurídica u otros tipos de apoyo. La iniciativa PeaceMaker tiene por objetivo reducir la violencia doméstica en India a través de la introducción de miles de PeaceMakers / promotoras jurídicas. Hasta la fecha, la iniciativa ya ha intervenido en más de 10.000 casos.

Las actividades de la Operación PeaceMaker se dividen en dos estrategias principales: intervención y prevención.

**Intervención:** la Operación PeaceMaker ofrece apoyo, alivio y oportunidades de rehabilitación para mujeres, niñas, niños y familias que sufren violencia doméstica, abuso sexual infantil o cualquier otro tipo de violencia. A través de los centros de asistencia, líneas de atención, asistencia jurídica, refugios y colaboración con la policía local, MCF ofrece orientación, asistencia médica y legal, y otros recursos, incluyendo arte y musicoterapia, para ayudar a las mujeres a hacer frente a experiencias traumáticas.

**Prevención:** por medio de programas de prevención, la Operación PeaceMaker se propone garantizar que el ciclo de abuso se detenga antes de empezar. MCF ha desarrollado programas adaptados a cada sector de la población a fin de sensibilizar y capacitar a vecinas y vecinos de la comunidad sobre cuestiones de género, masculinidad, violencia, discriminación basada en el género, acoso sexual y leyes relevantes. Los programas de prevención también entrenan a las personas para identificar señales de abuso entre sus amigos y familiares.

---

## FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES INTERNAS

“ La pandemia nos ha forzado a aprender a utilizar varias tecnologías y a adaptarse a las mismas para poder realizar el trabajo. Esto ha tenido el beneficio añadido de haber hecho más eficientes algunos de nuestros procesos. ”

**Andrea Tock**, Iniciativa de los Derechos de la Mujer, Guatemala

La tecnología también ha demostrado ser especialmente útil para ayudar a las participantes de la investigación a mejorar sus actividades internas. El efecto más inmediato fue mantener la conexión entre el personal que estaba refugiado en casa en lugar de trabajar conjuntamente en las comunidades, en una oficina o en un centro de asistencia jurídica. Las participantes de la investigación señalan que las herramientas de comunicación virtual también fortalecieron las relaciones con las contrapartes nacionales e internacionales.

Al adoptar herramientas digitales, las participantes aprovecharon la oportunidad para mejorar sus habilidades en la capacitación remota de promotoras jurídicas comunitarias. Actualmente, ESE está desarrollando tres módulos de capacitación virtual para promotoras jurídicas comunitarias, con una metodología basada en videos, centrándose en los fundamentos del empoderamiento jurídico, la violencia doméstica y los recursos legales, el derecho familiar y sucesorio, y otros contenidos. Mientras tanto, BLAST está usando herramientas de capacitación en línea para capacitar a sus promotoras jurídicas y su personal sobre uso de la tecnología, seguridad digital, violencia doméstica, matrimonio infantil, además de leyes sobre acoso sexual y violación.

Durante este período sumamente estresante, las organizaciones de empoderamiento jurídico también reconocieron la necesidad del autocuidado entre sus propias promotoras jurídicas comunitarias y trabajadoras. Themis autorizó teletrabajo y jornadas flexibles para su personal, además de proveer asistencia en salud mental para su equipo y las promotoras jurídicas comunitarias, o promotoras legales populares (PLPs). Themis también distribuyó ayuda alimentaria, dietas de manutención, teléfonos institucionales y equipos informáticos para sus trabajadoras. Geledés logró dar acceso a beneficios sociales a sus PLPs y recaudó fondos para comprar canastas alimentarias para quienes estaban en mayor riesgo o se enfrentaban a dificultades económicas.

Las participantes de la investigación reconocieron los desafíos continuos respecto a la fatiga virtual, la capacitación, la seguridad virtual y la vigilancia, pero en general, enfatizaron los beneficios.

## APROVECHANDO LA TECNOLOGÍA PARA MEJORAR EL ACCESO A LA JUSTICIA DURANTE LA PANDEMIA

Para mantenerse en actividad durante el confinamiento en el país, BLAST adaptó sus servicios jurídicos existentes a plataformas virtuales de las siguientes formas:

- Desarrollando y difundiendo fragmentos de audio y videos en redes sociales, radios FM y televisión por cable. A través de los medios, BLAST buscó sensibilizar a la población sobre la violencia que afecta a las mujeres, niñas, niños y personas transgénero, así como sobre la disponibilidad de servicios de protección y líneas de atención.
- Realizando encuestas telefónicas para mapear los servicios operacionales de VG durante la pandemia.
- Creando líneas de atención de emergencia para sobrevivientes en 15 distritos.
- Desarrollando y difundiendo una serie de entrevistas con académicas, activistas y abogadas que trabajan sobre cuestiones relacionadas a la violencia doméstica, como estrategia de sensibilización.
- Revisando y ampliando el uso de la aplicación móvil *Sromik Jiggyasha* de BLAST para promotoras jurídicas. Ahora, incluye información sobre recursos para casos de violencia doméstica, mensajes de incidencia por video y orientación sobre audiencias virtuales.
- Creando una página web específica, así como contenidos en línea, y realizando consultas con la policía y otras autoridades sobre cómo mejorar las respuestas coordinadas a la VG. El esfuerzo fue organizado a través de *Citizens' Initiative against Domestic Violence* (Iniciativa Ciudadana contra la Violencia Doméstica, CIDV por sus siglas en inglés), una coalición de 25 organizaciones de la sociedad civil, en la cual BLAST actúa en calidad de Secretariado.
- Realizando una serie de webinarios para promotoras jurídicas, investigadoras y abogadas sobre el uso de las leyes domésticas para garantizar la protección contra la VG para las mujeres, niñas y niños de la comunidad Rohingya.
- BLAST también diseñó e impartió una serie de capacitaciones en línea...
  - ...para promotoras jurídicas sobre cómo usar la tecnología para responder a pedidos de asistencia por teléfono, registrar denuncias en línea en la policía, coordinar programas de sensibilización, casos y campañas.
  - ...para una red de abogadas/os pro bono sobre procedimientos judiciales virtuales.
  - ...para promotoras jurídicas y abogadas sobre cómo dar respuesta a víctimas de VG.

## D. RELACIONES CON EL GOBIERNO

“ *Básicamente, si existe una herramienta legal, la estamos usando. Así que somos tanto enemigos del Estado, como cooperamos con el Estado, dependiendo de la situación.* ”

**Milena Kadieva**, Gender Alternatives Foundation, Bulgaria<sup>42</sup>

Durante la pandemia, garantizar respuestas rápidas y eficaces a la VG fue una prioridad para las organizaciones de empoderamiento jurídico. Según el contexto, esto podía requerir hacerse cargo de y divulgar servicios de apoyo, trabajar con los gobiernos para ampliar o mejorar sus servicios o defender cambios en las prácticas y políticas públicas. Las participantes de la investigación se vieron transitando un delicado equilibrio entre ayudar y colaborar con el Estado, y denunciar las violaciones por parte del mismo o exigir reformas.

---

### COLABORACIÓN

“ *Muchas veces no podíamos contactar o llamar a la policía, pero FIDA, a través de sus Voluntarias Jurídicas Comunitarias, que trabajan desde las comunidades, recibía llamadas sobre violaciones... [En los] lugares en que los oficiales jurídicos de FIDA no conseguían llegar, [las mujeres] lograban contactar con la policía para que fuera y ofreciera una respuesta de manera oportuna. Y esa coordinación jugó un rol enorme... en abordar la violencia de género que las mujeres sufren en Uganda.* ”

**Geofry Ochieng**, FIDA Uganda

Las participantes de la investigación experimentaron con distintos acuerdos de colaboración con los gobiernos durante la pandemia. Los actores involucrados reconocieron las deficiencias y limitaciones de recursos en todos los frentes, participando en actividades conjuntas que enfatizaban fortalezas comparativas. La actividad de cooperación tendió a centrarse en las instituciones locales o en aquellas con presencia establecida en un determinado grupo de la población destinataria. En la mayoría de los casos, las asociaciones surgieron a partir de colaboraciones previas, y la emergencia pública presentó una oportunidad para consolidar relaciones existentes.

En mayo de 2020, Themis firmó un convenio con el Poder Judicial local, redes comunitarias de mujeres y una universidad de la ciudad de Canoas. En esta asociación entre varias partes, los tribunales compilaron listas de mujeres a las que se les habían concedido medidas de protección y las compartieron con Themis que, a su vez, las distribuyó entre sus PLPs. Las PLPs hicieron seguimiento de las mujeres, llamándolas por teléfono para saber de ellas, ofrecer orientación y aconsejarlas sobre recursos y servicios. La iniciativa fue exitosa y tiene potencial para tornarse permanente tras la pandemia.

<sup>42</sup> En este caso, el uso que Milena hace del término “enemigos del Estado” es una referencia a la publicación de GAF sobre los informes paralelos del CEDAW para su revisión por parte de los organismos del Tratado de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, así como la presentación de acciones contra el país ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Recientemente, GAF elaboró y presentó un informe paralelo ante la 75ª sesión del CEDAW del 10 al 28 de enero de 2020.



## UN ACUERDO DE COOPERACIÓN CON EL PODER JUDICIAL

Para ayudar a realizar un seguimiento de las mujeres en situación de violencia, Themis estableció un convenio formal entre sus promotoras jurídicas comunitarias, también conocidas como “promotoras legales populares” o PLPs, y el Juzgado Especial de Violencia Doméstica y Familiar. En mayo de 2020 se firmó un acuerdo de cooperación, en la ciudad de Canoas, Brasil.

La iniciativa asiste a mujeres que tienen Medidas de Protección Urgente (MPU), previstas por la Ley Maria da Penha. Las medidas de protección son un mecanismo primario para garantizar la seguridad de las mujeres contra la violencia. Estas medidas judiciales protegen a la víctima y a su familia alejando al agresor del hogar o exigiendo que mantenga una distancia mínima de ellas.

En el marco de este acuerdo de cooperación, los tribunales debían compilar listas de mujeres que habían recibido MPUs y compartirlas con Themis que, a su vez, las distribuía entre sus PLP. Utilizando los teléfonos celulares suministrados por Themis, las PLPs entraban en contacto con las mujeres para ver cómo estaban, ofrecer orientación, aconsejarlas sobre recursos y servicios, y hacer seguimiento de su situación.

“ En lo que se refiere al servicio, Themis brinda algo que ya existe, pero que debe ser examinado con más cuidado, porque se trata de un servicio debilitado. La nueva legislación solucionó el problema del alcance de las medidas de protección. Pero, para monitorear su eficacia, es esencial tener a alguien, un servicio público no estatal, para monitorear el cumplimiento de las medidas de protección. Esta puede ser la base de una política pública, institucionalizada y replicada.”

**Marcia Soares**, Themis, Brasil

Desde el inicio de la iniciativa en junio de 2020, casi 300 mujeres han recibido ayuda de las promotoras legales populares (PLPs). Al monitorear directamente el cumplimiento de las MPU, las promotoras legales populares contribuyen a preservar la integridad física y psicológica de las mujeres, al mismo tiempo que fortalecen y hacen cumplir la ley. Dadas las limitaciones del Poder Judicial durante la pandemia, el trabajo de las PLPs de Themis ofrece una fuente de cuidado alternativa muy necesaria, garantizando transiciones más fluidas hacia la red de seguridad más amplia de los centros de referencia, refugios y asistencia social. Esta colaboración también tuvo el beneficio adicional de fortalecer las relaciones con el sistema de justicia formal.



FIDA Uganda reforzó alianzas informales con agentes de justicia comunitarios locales, como la policía, el personal del juzgado, personas influyentes en las comunidades, miembros de las estructuras de gobernanza local y líderes comunitarios obligados por ley a prestar servicios básicos. Al principio de la pandemia, la sociedad civil dirigía la mayor parte de los servicios existentes para hacer frente a la VG, en el país. Los ministerios y departamentos gubernamentales, incluyendo el Ministerio de Género, Trabajo y Desarrollo Social, no disponían de fondos suficientes para cumplir su mandato.

Para seguir con su trabajo, FIDA Uganda obtuvo permisos de las autoridades en algunos distritos para desplazarse y ayudar a las mujeres. FIDA identificó aliados específicos dentro del gobierno a nivel distrital, trabajando en estrecha colaboración con el Oficial de Desarrollo Comunitario, el Oficial de Trabajo y el Oficial de Bienestar Social y Libertad Vigilada. En múltiples distritos, FIDA Uganda mantuvo una relación de cooperación con la policía, con quien se repartía casos y compartía recursos. Los acuerdos de colaboración han sido lo suficientemente fructíferos como para que las partes busquen formalizar actividades conjuntas tras la pandemia. Se ha iniciado una campaña de recaudación de fondos para apoyar centros únicos con la policía y profesionales de salud para brindar servicios integrados a las sobrevivientes de VG.

## RELACIONES COLABORATIVAS, RESPUESTAS MÁS FUERTES

FIDA Uganda trabajó en estrecha colaboración con la policía local en múltiples distritos para atender casos de VG durante la pandemia. La naturaleza de la colaboración en cada distrito dependió de los recursos disponibles.

En Mbale, FIDA Uganda puso su vehículo a disposición de la policía para que pudieran investigar los casos denunciados. A cambio, la policía brindaba seguridad a las trabajadoras de la organización mientras realizaban su trabajo. En Lwengo, los agentes de policía se unieron a FIDA Uganda en programas radiales, donde discutían los servicios de asistencia jurídica disponibles. Miembros de FIDA también trabajaron en la comisaría de policía, con una Unidad de Protección a Niñas, Niños y a la Familia, asumiendo los casos de VG cuando eran denunciados. En la región de Karamoja, la policía permitió que FIDA Uganda utilizase sus vehículos para llevar a las víctimas al hospital o a lugares seguros.

La solidez de las relaciones con la policía ayudó a FIDA Uganda a obtener un permiso para seguir trabajando en determinados distritos. En el distrito de Kotido, FIDA Uganda se incorporó al grupo de trabajo de respuesta a la COVID-19 del distrito, lo que permitió que el personal tuviera más libertad de movimientos para llegar hasta las mujeres, proporcionando una respuesta más integral.

La historia de una sobreviviente demuestra una de las muchas formas en las que la cooperación entre policía y sociedad civil puede reducir la violencia.

En Lwengo, hubo el caso de una mujer que fue brutalmente agredida por su marido. La hija denunció el ataque a FIDA y les indicó el hospital donde estaba siendo atendida. Gracias a la sólida relación de FIDA con la policía local, lograron que un agente acudiera al hospital para tomarle declaración a la víctima desde la cama del hospital.

Se abrió un caso de violencia doméstica y agresión contra el marido de la mujer. Sin embargo, la mujer no quiso continuar con el caso y pidió al equipo de FIDA que no llevara el caso al tribunal. Tras unas sesiones de asesoramiento, FIDA y la mujer acordaron buscar una ruta alternativa: asegurar y hacer cumplir un compromiso por parte del marido de poner fin a la violencia, con ayuda de FIDA y de la policía.

El marido firmó un acuerdo según el cual debía presentarse semanalmente en la policía a fin de que se pudiera realizar un seguimiento de la situación en el hogar. Siete meses después de la firma de este acuerdo, la Voluntaria Legal Comunitaria de FIDA en la zona visitó a la mujer. La misma afirmó que convivía en paz con su marido y que la violencia en el hogar había cesado.

De manera similar, en Nigeria, FIDA desarrolló una relación mutuamente provechosa con la Agencia Nacional para la Prohibición de la Trata de Personas (NAPTIP, por sus siglas en inglés), una agencia federal de cumplimiento de la ley. NAPTIP implementó una unidad de respuesta rápida que estaba disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, durante el período de confinamiento. Las y los policías de NAPTIP trabajaron en colaboración con abogadas de FIDA Nigeria para investigar casos de VG. Además, algunos jueces de tribunales móviles durante el confinamiento eran miembros de FIDA Nigeria, y les remitían casos de VG cuando encontraban a alguna mujer que necesitaba servicios jurídicos.

Algunas participantes de la investigación señalaron que el cambio a la comunicación virtual impuesta por las restricciones de la pandemia tuvo el beneficio inesperado de mejorar las relaciones con el gobierno. Específicamente, pasar a realizar eventos en línea creó oportunidades para expandir la participación del Estado. MCF observó que, gracias a la opción sin precedentes de participar de forma remota, “las autoridades estatales que antes no podían participar en las discusiones debido a limitaciones de tiempo, se unieron a muchos debates y acordaron brindar su apoyo”.

*“ La virtualidad nos permitió tener una relación más fluida con los agentes judiciales, lo que permitió un mejor acceso a la justicia de las mujeres que acompañamos o asistimos, como también fue importante su participación en los encuentros virtuales de información y formación, ya que pudieron escuchar en primera persona las diversas situaciones atravesadas por las violencias en el contexto de pandemia.”*

**Stella Maris Molina**, Fundación Markani, Argentina

---

#### COMPLEMENTARIEDAD

En algunos contextos, las alianzas no fueron viables debido a la ausencia del Estado en el ecosistema de respuesta a la VG. En estos casos, la sociedad civil buscó llenar el vacío con todos los recursos a su disposición. En Albania, HRDC observó que los únicos servicios que permanecieron completamente activos durante la pandemia –incluyendo líneas de atención, centros de apoyo a las víctimas y refugios– fueron aquellos ofrecidos por las organizaciones de la sociedad civil.

En la India, MCF informó que, después de la suspensión de las líneas de atención estatales durante el confinamiento, las organizaciones de base asumieron la responsabilidad. Además de crear una línea de apoyo, MCF buscó por necesidad llenar las lagunas dejadas por otros servicios estatales. En determinados momentos, había mucho en juego.

*“ La policía tampoco estaba disponible. De hecho, voy a contar una experiencia concreta que tuvimos: el marido le rompió la mano al niño, la niña fue golpeada y no tenía a quién acudir porque no se podían tener registros y no había transporte público. Intervenimos para rescatarla de aquella situación abusiva y la llevamos a la casa de sus padres porque vivían en aquella dirección. Es decir, estas cosas básicas que salvan vidas no están disponibles. Olvídense de los tribunales, olvídense de las casas de caridad u otras instalaciones.”*

**Farzana Khan**, My Choices Foundation, India

En Sudáfrica, LvA luchó para restablecer una red de respuesta eficaz ante la ausencia de tantos actores estatales.

“ Si el Departamento de Desarrollo Social, de Protección a la Infancia, y los trabajadores sociales no están trabajando y descubres que está pasando un caso de presunto abuso o negligencia que necesitamos denunciar, no hay nadie en Diepsloot. ”

**L. Henson**, LvA, Sudáfrica

LvA brindó orientación y asesoría jurídica por teléfono, email, Whatsapp o a través de su página web, y utilizó varias plataformas de redes sociales para informar a las mujeres cómo entrar en contacto con sus abogadas.

---

#### DESARROLLO DE CAPACIDADES

Construir mecanismos de respuesta rápida y adecuada exige la participación de una amplia variedad de instituciones públicas, no sólo entidades especializadas en VG. Los funcionarios públicos de todos los sectores deben comprender el tema, saber cómo trabajar con mujeres en situación de violencia y reconocer cómo cumplir las leyes y políticas pertinentes. Durante la pandemia, los grupos de empoderamiento jurídico trabajaron en estrecha colaboración con las instituciones judiciales, la policía y otros actores para capacitar sus filas. Las organizaciones de la sociedad civil ofrecieron capacitación en línea, consultas informales para solucionar problemas y formaciones presenciales limitadas.

“ Sucede que [los prestadores de servicios] ni siquiera conocen la ley antigua, aprobada hace muchos años, ahora actualizada con los recientes cambios legales, como el alejamiento del agresor, el curso de evaluación de riesgos o la nueva demanda judicial de protección emitida por la policía. Por eso es muy importante que todos los prestadores de servicios tengan conocimiento de sus responsabilidades legales en cuanto a la aplicación de la legislación para que, al final, puedan prestar un apoyo eficaz a las víctimas de la violencia de género. ”

**Aferdita Prroni**, Human Rights in Democracy Center, Albania

En Camboya, TLC señaló que la legislación relativa a la lucha contra la VG es sustancialmente sólida, pero está mal implementada. Afirman que “tenemos una ley muy buena, pero su implementación es muy limitada [...]. Por lo tanto, nuestro rol es actualizar la ley vigente y ofrecer capacitación a dichos mecanismos para que puedan hacer mejor su trabajo, conocer sus roles y responsabilidades para responder a las cuestiones de VG y cómo apoyar mejor a las mujeres”. En Albania, HRDC también ofreció oportunidades de capacitación para actualizar a las y los burócratas sobre enmiendas a leyes que afectan el tratamiento de casos de VG, así como conectar a diferentes prestadores de servicios entre sí para facilitar las derivaciones. Para ello, se ofrecieron capacitaciones en línea a policías, instituciones de salud, profesores y representantes municipales, entre otros.

Algunas organizaciones se centraron en cursos de sensibilización en materia de género, en lugar de capacitaciones sobre leyes o políticas específicas. En Bosnia y Herzegovina, FLD entrenó a nuevos policías sobre cómo atender de manera respetuosa y eficaz a mujeres que denuncian VG. En India, MCF trabajó con un comisario de policía durante la pandemia para capacitar a 3.000 policías sobre cómo gestionar casos de VG de una manera más sensible al género. Con frecuencia, las mejores profesoras en el tema son las propias sobrevivientes, que pueden hablar con los responsables del gobierno sobre sus experiencias de vivir la violencia y navegar dentro del sistema legal. Organizaciones de empoderamiento jurídico como Fundación Markani, de Argentina, conectaron a estos dos grupos como medio para transmitir de forma eficaz a las autoridades la necesidad de la sensibilidad de género en su trabajo.

---

#### RENDICIÓN DE CUENTAS

*“ Equipar y empoderar a las personas para que puedan, por derecho propio, hacer rendir cuentas al sistema de justicia. . . No es sólo el trabajo que LvA está haciendo, sino que es algo que la comunidad está haciendo de forma más amplia. ”*

**Lindsay Henson**, Lawyers against Abuse, Sudáfrica

En el marco de su trabajo, los grupos de empoderamiento jurídico interactúan constantemente con instituciones públicas y actores estatales. Una de sus principales funciones es garantizar que los agentes del gobierno cumplan la ley y que los sistemas para obtener reparación legal funcionen correctamente. Eso no cambió durante la pandemia.

HRDC, de Albania, describió su rol durante la pandemia como uno de monitoreo de las instituciones que no actúan de conformidad con la ley. HRDC apuntó a casos en los que la policía no emitió una orden de protección o derivó a mujeres que habían denunciado un delito. En estos casos, HRDC trabajó con la policía para identificar y resolver problemas en la gestión de casos, “asegurándose de que la ley era implementada y beneficiosa para las mujeres que sufren violencia”.

Del mismo modo, en la India, MCF se centró en presionar a los fiscales para que cumplieran sus obligaciones y admitieran casos de VG. En Sudáfrica, LvA lanzó una campaña instando a las personas a hacer rendir cuentas a los actores estatales si no respetaban las protecciones establecidas por ley para las víctimas de VG. En su trabajo, ESE, de Macedonia del Norte, empleó varios métodos para presionar a las instituciones públicas a cumplir sus obligaciones.

## EL VIAJE DE ROSICA: RESPONSABILIZANDO A LAS INSTITUCIONES

En abril de 2020, Rosica, de 32 años, madre de dos hijos menores, entró en contacto con ESE por teléfono. En ese momento, se había decretado una cuarentena de cuatro días, que venía acompañada de una prohibición total del desplazamiento.

Rosica solicitó la ayuda de ESE por primera vez en 2018 por actos de violencia cometidos por su marido. Por temor a las dificultades económicas y a la falta de seguro médico frente a su segundo embarazo, Rosica decidió finalmente no dar seguimiento a las acciones legales contra él. No obstante, durante la pandemia, la violencia escaló y Rosica volvió a pedir ayuda.

Inmediatamente ESE ofreció a Rosica asistencia psicosocial, reunió la información necesaria y derivó a Rosica a una institución de salud para tratar sus lesiones. ESE la orientó sobre cómo presentar la denuncia en una comisaría –ubicada en la ciudad donde se encontraba la casa veraneo de su familia, donde ocurrió el incidente más grave– y en el Centro de Asuntos Sociales (CSA, por sus siglas en inglés) de la ciudad donde buscó refugio y donde podría iniciar medidas de protección temporales.

Llegados a este punto, el sistema empezó a fallarle a Rosica. A pesar de estar exentos de las prohibiciones de movilidad durante el estado de emergencia, los CSA suspendieron la atención presencial y tan sólo permitían denuncias de violencia doméstica por teléfono. Sin embargo, el personal de dichos CSA no solía estar disponible por teléfono, por lo que Rosica no lograba poner una denuncia ni en persona ni por teléfono. La policía, que a menudo transfiere a las víctimas al CSA local, no lo hizo inmediatamente en el caso de Rosica. Mientras tanto, Rosica recibió una factura muy elevada por su tratamiento médico, pero la imposibilidad de denunciar su problema le impidió obtener las confirmaciones por escrito con las que una víctima de violencia doméstica registrada puede recibir atención médica gratuita para tratar sus lesiones. Rosica había caído en una brecha intersectorial de los servicios para combatir la VG.

ESE presionó a dichas instituciones a corregir sus omisiones. ESE pasó a usar comunicaciones electrónicas con los actores relevantes, descubriendo que los mismos se mostraban más receptivos por correo electrónico. En cuanto al problema del CSA, ESE recurrió a instancias superiores, llegando a presionar al Ministerio de Trabajo y Política Social para programar una cita para Rosica en el CSA. Dada la naturaleza de su caso, Rosica reunía los requisitos para obtener asistencia financiera extraordinaria, seguida de asistencia mínima garantizada. ESE también trató con el prestador del seguro médico para asegurar cobertura médica para el tratamiento de Rosica.

ESE proporcionó a Rosica representación legal gratuita y apoyo financiero para los costos procesales relativos a la emisión de medidas de protección temporales, procedimientos de divorcio con una solicitud de custodia de sus hijos, pago de una pensión alimenticia y dos causas penales contra su marido y su suegro. ESE entró en contacto con las comisarías de policía de la ciudad donde ocurrió la violencia, así como con la ciudad en la que Rosica se refugió después, que actuaron conjuntamente en el caso de Rosica. ESE también ayudó a Rosica con un acuerdo extrajudicial para el reparto de bienes del matrimonio, que todavía está pendiente. Tras la conclusión de los procesos penales, ESE iniciará un proceso civil para que la víctima pueda obtener compensación o indemnización en función de las sentencias anticipadas. El viaje de Rosica no ha llegado a su fin, pero ahora el sistema está funcionando en su favor, como debería ser.

“ Los grupos de empoderamiento jurídico deberían trabajar para garantizar que existan políticas y personal para responder a la VG en el ámbito comunitario, aún en situaciones de emergencia. Colocar a la VG en un plano secundario a los medios de subsistencia y la salud de las comunidades ralentizó las respuestas, en cierta medida, no priorizadas por parte los organismos gubernamentales.”

Hazel E. Lavitoria, SALIGAN, Filipinas

Las organizaciones de la sociedad civil acompañan continuamente a mujeres a lo largo del proceso legal. Como tal, reúnen datos significativos de la experiencia de las usuarias, que pueden ser útiles para evaluar la integridad y la eficacia del sistema de justicia. En otras palabras, los grupos de empoderamiento jurídico están constantemente poniendo a prueba lo que funciona y lo que no, ya sea en el diseño o en el resultado de la implementación. Este conocimiento es inestimable en la lucha por mejores leyes y políticas.

Durante la pandemia, las participantes de la investigación continuaron abogando por sus prioridades políticas en curso, además de exigir la implementación urgente de medidas y la asignación de fondos para mejorar la respuesta institucional a los casos de VG durante la crisis sanitaria global. Dirigieron sus esfuerzos de incidencia hacia gobiernos, ministerios, instituciones, centros de asistencia social, la policía y el Poder Judicial.

En base a su experiencia atendiendo a víctimas de VG durante el “estado de emergencia y las restricciones de movilidad” en Macedonia del Norte, ESE emprendió una serie de actividades de incidencia para atender las nuevas necesidades jurídicas de las mujeres. ESE hizo un llamamiento a los actores relevantes para: autorizar la concesión de medidas temporales de protección sin necesidad de una audiencia; implementar una amplia campaña de sensibilización a nivel nacional sobre la violencia doméstica y los mecanismos legales de protección por medio de canales de comunicación tradicionales y alternativos; establecer un fondo estatal de apoyo a las víctimas; priorizar a los casos de violencia doméstica y a los procedimientos institucionales durante la pandemia, incluyendo el aumento de la coordinación entre los Centros de Bienestar Social, la policía, los juzgados, las instituciones de salud y otras instituciones. Además de mantener un diálogo directo con el gobierno, ESE aumentó la presión para la adopción de estas medidas urgentes mediante comunicados de prensa, declaraciones en los medios de comunicación y participación en programas nacionales de televisión. Sus esfuerzos aún continúan.



En Bangladesh, BLAST emprendió campañas de incidencia en línea apelando a las autoridades para que apoyaran, fortalecieran y adaptaran sus respuestas a las víctimas de VG. Convocó la Coalición de Reforma de la Ley sobre Violación, un grupo de 17 organizaciones que presentaron una demanda con 10 cuestiones para la reforma de las leyes sobre la violación a varios ministerios, a la Comisión de Derecho y a los medios de comunicación. BLAST realizó consultas con la policía y otros prestadores de servicios, destacando las directrices de la Corte Suprema sobre el procedimiento de denuncias de violación y presionando por la opción de presentar denuncias en línea. Además, presionó al Presidente de la Corte Suprema de Bangladesh para permitir que los tribunales virtuales dictaran órdenes de protección de emergencia, residencia, custodia y compensación en casos de violencia doméstica. BLAST también organizó webinarios para periódicos nacionales de Bangladesh y otras organizaciones regionales e internacionales para analizar cuestiones como la violación, el matrimonio infantil y la violencia doméstica. En respuesta a dichos esfuerzos, la policía puso en marcha procesos en línea para recibir denuncias, garantizó asistencia policial a las mujeres que buscaban refugio fuera del hogar, se comprometió a activar servicios de ayuda para mujeres y personas vulnerables en las comisarías e implementó procedimientos judiciales limitados en línea.

En Nigeria, cuando una serie de casos notorios de violencia contra mujeres durante el confinamiento desató protestas en todo el país, FIDA Nigeria vio una oportunidad para impulsar su trabajo de incidencia por la adopción de la Ley de Prohibición de la Violencia contra las Personas (VAPP, por sus siglas en inglés) por parte de los gobiernos estatales.

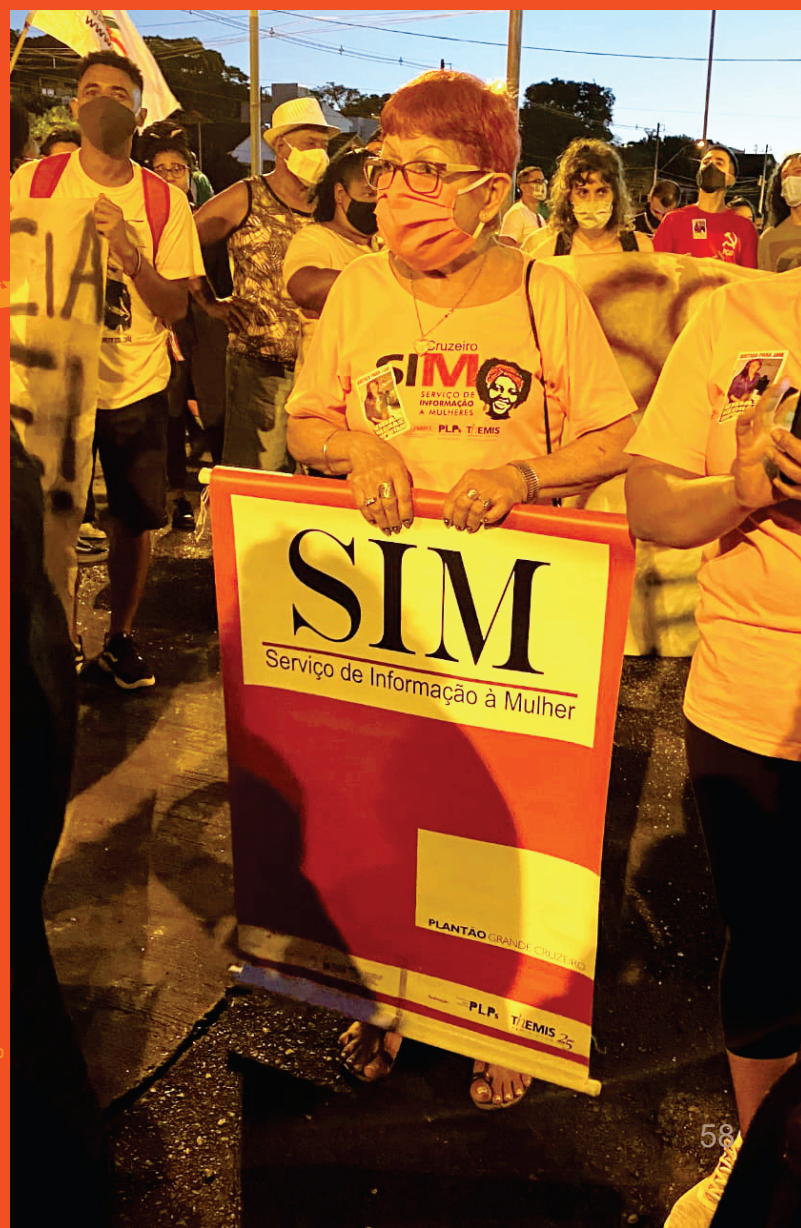
“*Ante el aumento alarmante de la violencia sexual y de género durante el confinamiento, la mayoría de estos estados, estados que no la habían adoptado, asumieron el compromiso de adoptarla. Pasaron a interesarse y a ver la importancia de aprobar esta ley VAPP, esta ley sobre violencia doméstica como forma de disuasión y medida para frenar actos de VG en los estados.*”

**Patrice Imazona**, FIDA Nigeria

FIDA Nigeria dirigió sus esfuerzos de incidencia a la asimilación de la Ley VAPP por los gobernadores de los estados, las Cámaras de la Asamblea y los gobernantes tradicionales a nivel comunitario. La organización pretende seguir con sus labores de incidencia a lo largo de la pandemia y más allá de la misma.

5

# APRENDIZAJES Y RECOMENDACIONES



fotografia THEMIS

Este informe marca el comienzo de un viaje hacia la construcción de conocimiento colectivo sobre el rol del empoderamiento jurídico para mejorar vidas de las mujeres y las niñas y reducir desigualdades. Iniciativas de investigación participativa como esta centran los esfuerzos de varias organizaciones en las mismas preguntas –permitiéndonos abordar colectivamente brechas de conocimiento que ninguna organización podría asumir en solitario. En este caso, las participantes de la investigación –todas miembros de la Red de Empoderamiento Jurídico– han detectado oportunidades valiosas de aprendizaje comparativo sobre los distintos métodos empleados para promover la justicia de género en diferentes contextos. En el transcurso de la investigación, hemos construido un espacio de apoyo mutuo y solidaridad, hemos fortalecido las relaciones en el seno de nuestra comunidad de prácticas y nos hemos involucrado en una reflexión significativa y comparativa sobre nuestro trabajo que, al fin, nos ayudará a perfeccionar nuestros métodos en el futuro.

Además de enriquecer el trabajo y el pensamiento estratégico de las participantes de la investigación, este proyecto ha puesto de manifiesto percepciones prácticas que pueden orientar acciones futuras destinadas a proteger a las mujeres en situación de violencia, sobre todo en situaciones de emergencia o crisis.

## RECOMENDACIONES PARA LA CRISIS DE LA COVID-19

Tras un año de pandemia, las desigualdades estructurales siguen determinando quiénes son los y las que más sufren. Afectados por continuas olas de COVID-19, los países están volviendo a decretar medidas de confinamiento en casa y prohibiendo los viajes, con las mujeres absorbiendo el mayor impacto. Los expertos prevén que se tardará dos años más en producir la cantidad suficiente de dosis de vacunas para vacunar a la población mundial.<sup>43</sup> Mientras tanto, organizaciones de base, gobiernos, instituciones multilaterales, donantes y otros actores pueden mejorar las respuestas aprendiendo de las primeras experiencias de la pandemia. A partir de las experiencias concretas de las 19 organizaciones de empoderamiento jurídico que contribuyeron a esta investigación, recomendamos lo siguiente:

**Definir como “esenciales” los servicios de acceso a la justicia y VG.** Los servicios de justicia, servicios de salud, espacios seguros y asistencia económica son esenciales para la seguridad y la sobrevivencia de las mujeres que sufren violencia. Como fue recomendado por el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la independencia de los jueces y abogados, la administración de la justicia debe estar entre los servicios públicos esenciales

<sup>43</sup>Anthony McDonnell, Robert Van Exan, Steve Lloyd, Laura Subramanian, Kalipso Chalkidou, Adrian La Porta, Jiabin Li, Eddine Maiza, David Reader, Julie Rosenberg, Jack Scannell, Vaughan Thomas, Rebecca Weintraub y Prashant Yadav, “COVID-19 Vaccine Predictions: Using Mathematical Modelling and Expert Opinions to Estimate Timelines and Probabilities of Success of COVID-19 Vaccines”, CGD Policy Paper N.º 183, Center for Global Development, octubre de 2020, pág. 35, <https://www.cgdev.org/publication/covid-19-vaccine-predictions>.

que continúan funcionando en tiempos de crisis. Se debe dar “especial énfasis” a la violencia contra las mujeres; los Estados deben “fortalecer los medios de prevención y atención a víctimas de violencia doméstica y violencia de género”.<sup>44</sup>

Por consiguiente, cuando se preocupen por el cumplimiento de las medidas de seguridad frente a la pandemia, los gobiernos no deben desviar los recursos de los servicios de apoyo a la VG presentes en hospitales y comisarías de policía. Los refugios deben mantenerse abiertos durante los períodos de confinamiento. Los tribunales deben reducir los obstáculos a la justicia mientras aumenta la demanda por apoyo frente a la VG. Por ejemplo, autorizando a los jueces a dictar medidas de protección mediante órdenes temporales en lugar de audiencias completas.<sup>45</sup> Cuando resulte útil, también deben invertir en equipos adecuados y capacitación para jueces y funcionarios judiciales para llevar a cabo procesos virtuales.

**Autorizar a los grupos de la sociedad civil que atienden a víctimas de VG a continuar trabajando durante períodos de confinamiento.** Las organizaciones de empoderamiento jurídico son parte integrante de amplios esquemas de respuesta a la VG, pero su capacidad de atender a mujeres marginadas se ve marcadamente obstaculizada por pedidos de confinamiento en casa, prohibiciones de viajar y cierres obligatorios de oficinas. El personal y las/os promotoras/es jurídicas/os comunitarias/os que trabajan con los grupos de empoderamiento jurídico deben quedar exentos de las restricciones de movilidad, siempre y cuando se tomen las precauciones de seguridad apropiadas. También conviene hacer una excepción al cumplimiento de toques de queda y cuarentenas en el caso de las mujeres que huyen de situaciones de violencia.

**Ofrecer financiación flexible y rápida para las organizaciones de empoderamiento jurídico.** Cuando la pandemia paralizó las sociedades, las organizaciones de empoderamiento jurídico reaccionaron con rapidez. En una demostración de persistencia y solidaridad, se adaptaron a los cambios establecidos por las medidas de seguridad y emergencia. Las participantes de la investigación llegaron a mujeres con necesidades urgentes, pero muchas veces carecían de recursos para llevar a cabo sus ideas plenamente o ampliar su escala.

Existe una evidente necesidad de financiación rápida para los grupos de empoderamiento jurídico en tiempos de crisis. Iniciativas de emergencia como el Fondo para el Acceso a la Justicia en el Contexto de la COVID-19 ofrecieron inyecciones flexibles de recursos que ayudaron a los grupos de empoderamiento jurídico a adaptarse a las circunstancias propias de la pandemia. Hasta el momento, el fondo ha distribuido \$400.000 entre 30 organizaciones de empoderamiento jurídico que trabajan para responder y reconstruir en

<sup>44</sup>“La enfermedad por coronavirus (COVID-19)”, *supra* nota 8, párr. 112. “Los Estados deben adoptar las medidas necesarias para priorizar la atención a situaciones delictivas que hayan aumentado exponencialmente durante la pandemia. Se debe poner especial énfasis en la violencia de género, la violencia doméstica y la corrupción. El Relator Especial llama a los Estados a fortalecer los medios de prevención y atención a víctimas de violencia doméstica y violencia de género”.

<sup>45</sup>ONU Mujeres, IDLO, PNUD, ONUDD, Banco Mundial y The Pathfinders. “Justice for Women Amidst COVID-19”, Nueva York, 2020, págs. 34-35, <https://bit.ly/3tj05dl>.

el contexto de la crisis global.<sup>46</sup> En términos de subvenciones existentes, los donantes deberían permitir la reasignación de las mismas para abordar nuevas cuestiones. Al empoderar a las organizaciones a aprovechar fondos existentes para hacer frente a los desafíos de la VG y la pandemia, los donantes ofrecen un recurso muy necesario.

**Fomentar las relaciones de colaboración entre la sociedad civil y el gobierno, sobre todo entre los actores que trabajan por el acceso a la justicia a nivel comunitario.** Las participantes de la investigación firmaron diversos acuerdos de colaboración y alcanzaron resultados prometedores con las autoridades locales, como la policía, representantes de los gobiernos locales, el personal del Poder Judicial y los prestadores de servicios públicos. Los actores del Estado y de la sociedad civil deben buscar inspiración en dichos ejemplos y buscar nuevos modos de ampliarlos o mejorarlos.

**Reconocer el rol singular de las promotoras jurídicas comunitarias en el avance de la justicia de género durante la pandemia.** Como las promotoras jurídicas trabajan en estrecha colaboración con mujeres de comunidades excluidas, logran un grado de confianza y acceso único que pueden ayudar a difundir información vital, servicios y ayuda humanitaria. ONU Mujeres ha constatado que, en la medida en que la brecha de género digital amenaza con excluir aún más a las mujeres de servicios vitales, “las organizaciones de promotoras jurídicas comunitarias juegan un rol importante en abordar... las necesidades y brechas ampliando los conocimientos de la ley y cómo acceder a la justicia”.<sup>47</sup> Los gobiernos y la sociedad civil deben trabajar juntos para garantizar que las promotoras jurídicas comunitarias reciben el apoyo adecuado y se integran en los esfuerzos de respuesta a la VG y la pandemia.

**Proteger a quienes trabajan en primera línea por el acceso a la justicia a nivel comunitario.** Los actores de empoderamiento jurídico desempeñan un trabajo muy estresante, con grandes riesgos para sí mismos, sus familias y sus compañeras/os. Muchos, incluyendo integrantes clave de nuestros equipos de investigación, contrajeron la COVID-19 durante la investigación, perjudicando su salud y su trabajo. Los grupos de empoderamiento jurídico deben adoptar medidas especiales para abordar el autocuidado de quienes trabajan a nivel comunitario y de las y los voluntarios, ofreciendo recursos para ayudar a mantener su bienestar físico, emocional y económico. En la medida en que las vacunas pasan a estar disponibles, los Estados deben dar a quienes trabajan por la justicia en primera línea desde la sociedad civil el mismo grado de prioridad que a sus homólogos en el gobierno, como los asistentes sociales y el personal de los servicios judiciales.

**Usar la tecnología de forma apropiada.** La tecnología puede ser una herramienta poderosa, pero no es una panacea ya que no reemplaza la necesidad de asistencia presencial de las mujeres en situación de violencia. Basarse únicamente en herramientas digitales para la prestación de servicios esenciales puede llevar a una “elitización” de los sistemas de justicia, excluyendo a las mujeres que no tienen acceso a la tecnología o a capacitación.<sup>46</sup> Los prestadores de servicios de justicia deben tener cuidado de adaptar el uso de tecnologías acorde a las necesidades, capacidades y preferencias de las comunidades destinatarias. Mientras tanto, actores de base como las promotoras jurídicas comunitarias pueden ayudar a las personas a adquirir habilidades técnicas y a entender cómo la tecnología puede ayudarles a resolver sus problemas de justicia.

<sup>46</sup>Fondo para el Acceso a la Justicia en el Contexto de la COVID-19, “Grantees”, 2020, <https://www.covidjusticefund.org/>.

<sup>47</sup>“Justice for Women Amidst”, *supra* nota 45, pág. 6.

<sup>48</sup>“La enfermedad por coronavirus (COVID-19)”, *supra* nota 8, párr. 114.

## MÁS ALLÁ DE LA PANDEMIA: RECOMENDACIONES GENERALES

**Preparar a los actores estatales para momentos de crisis.** Los países deben prepararse para las emergencias antes de que ocurran, para que las respuestas puedan ser eficaces, no discriminatorias y basadas en la experiencia. Por ello, los gobiernos deben:

**Establecer protocolos de manera proactiva para orientar las acciones de emergencia que afectan a grupos marginados.** Los grupos en cuestión (ya estén definidos por el género u otras características) deben desempeñar un rol en el desarrollo y la aprobación de dichos protocolos, idealmente a través de procesos participativos abiertos a la sociedad civil y al público. Dada su experiencia con los protocolos lanzados durante la pandemia y su funcionamiento en la práctica, los grupos de empoderamiento jurídico tendrán contribuciones significativas al debate.

**Fomentar la creación de capacidades en todos los sectores.** Los impactos de una crisis nunca son neutros al género. Los problemas que causan o surgen de la VG tampoco pueden ser resueltos únicamente en el sistema de justicia. Las medidas de capacitación deben ser realizadas en todos los sectores, incorporando actores de la salud, educación, trabajo, territorio y otros más. La capacitación debe ayudar a los actores estatales a comprender el impacto de su trabajo en las mujeres, las formas en que las respuestas no sensibles al género pueden aumentar las desigualdades y cómo tratar o interactuar con mujeres en situación de violencia.

**Adoptar un enfoque interseccional sobre la violencia de género.** Este informe exploró la intersección entre la VG y la pandemia de la COVID-19, así como otros factores que se combinan para acentuar la discriminación, incluyendo cuestiones étnicas, de estatus socioeconómico, ubicación geográfica y acceso desigual a la tecnología. Las políticas y protocolos dirigidos a proteger a las mujeres deberán abordar cómo las mismas se ven afectadas por formas de opresión que se superponen. Las respuestas a la VG también deben incluir las formas en que la VG afecta a grupos marginados, como personas con discapacidad, niñas y niños, personas transgénero y minorías étnicas, así como personas refugiadas, apátridas y migrantes.

Cabe señalar que, dado que las promotoras jurídicas comunitarias forman parte de dichas comunidades, entienden las muchas maneras en las que la combinación de identidades sociales de determinada comunidad puede contribuir a la injusticia. Como resultado, las promotoras jurídicas están bien posicionadas para adoptar un enfoque interseccional para abordar la discriminación y la exclusión de las mujeres en el sistema de justicia. Esto es algo que merece ser reconocido en las estrategias gubernamentales de prevención y respuesta a la VG.

**Seguir consolidando las relaciones de cooperación entre el Estado y la sociedad civil.** Durante la pandemia, los grupos de empoderamiento jurídico trabajaron con escasos recursos para crear soluciones alternativas cuando los servicios públicos fallaron. Las participantes de la investigación lograron encontrar un equilibrio entre colaborar, complementar y confrontar al Estado. Estas formas de interacción tuvieron resultados positivos de maneras diferentes. Todas las partes interesadas deben aprender de estas experiencias y seguir explorando vías de cooperación para orientar los esfuerzos de promoción de la justicia de género en curso.

**Apoyar y ampliar el trabajo de los actores comunitarios, como las promotoras jurídicas comunitarias.** Fortalecer y ampliar el apoyo holístico que brindan las organizaciones de base –la especialidad de las promotoras jurídicas comunitarias– resulta esencial para proteger a las mujeres en situación de violencia. Como se mencionó anteriormente, las promotoras jurídicas comunitarias suelen pertenecer a las comunidades a las que asisten o han tenido contacto con las mismas a lo largo de un considerable período de tiempo. Así, son capaces de crear lazos estrechos y de ganarse la confianza de las mujeres víctimas y sobrevivientes –un recurso esencial para quien debe acompañar a estas mujeres en el transcurso de experiencias traumáticas y procesos judiciales intimidantes. La proximidad de las promotoras jurídicas con las comunidades no sólo es útil para servir a las comunidades marginadas más allá del apoyo estatal, sino que también les proporciona una visión especial sobre cómo las leyes funcionan en la práctica. Esta experiencia puede resultar útil para orientar las leyes y políticas públicas. Estos y otros beneficios reafirman la necesidad de ampliar y apoyar la presencia de las promotoras jurídicas comunitarias.

**Mantener una combinación de interacciones virtuales y presenciales.** Las interacciones en línea y presenciales atienden a diferentes poblaciones y necesidades. Cada una tiene ventajas y desventajas, pero juntas pueden contribuir a una estrategia de divulgación integral y eficaz. Los gobiernos y la sociedad civil deben esforzarse para encontrar un equilibrio entre ambas. Como se mencionó anteriormente, las decisiones sobre cómo emplear la tecnología deben basarse en las necesidades, capacidades y preferencias de las comunidades. Tanto la sociedad civil como los gobiernos deben aprovechar el potencial de las aplicaciones tecnológicas para mejorar la recopilación de datos y la generación de movilización. En el futuro, debe prestarse más atención a cuestiones de seguridad digital y personal, a los peligros de la vigilancia, y a la protección de datos confidenciales.

**Abordar la brecha digital.** Antes de la pandemia, la brecha digital de género suscitaba preguntas preocupantes sobre desigualdad y acceso. Con la llegada de la COVID-19, se convirtió en un problema grave, sobre todo para las mujeres de zonas rurales y comunidades marginadas. Los gobiernos deben tomar medidas para eliminar la brecha digital, promoviendo el acceso universal a Internet y adoptando políticas que fomenten la alfabetización y las capacidades digitales. No obstante, un nivel de empoderamiento significativo sólo será posible con conocimientos sobre los posibles usos de la tecnología



y sobre cómo puede usarse para resolver los problemas personales, incluyendo problemas de justicia. Así, las mujeres pueden imaginar formas de reducir la violencia que respondan a sus necesidades y reflejen su realidad. Quienes trabajan por la justicia a nivel comunitario deben esforzarse para desarrollar dicho conocimiento en sus comunidades.

### **Financiar los esfuerzos de empoderamiento jurídico de manera sostenible.**

Recuperarse de la pandemia exige sistemas más justos y flexibles para atender las necesidades de mujeres y niñas. Aunque los esfuerzos de incidencia de las participantes de la investigación tienen por objetivo hacer que los Estados y sociedades sigan en la dirección correcta, trabajar para conseguir cambios sistémicos exige años de apoyo constante. Los gobiernos y donantes deben comprometerse a ofrecer inversiones flexibles, consistentes y de largo plazo para el trabajo esencial de las organizaciones de empoderamiento jurídico que luchan por la justicia de género.<sup>49</sup>

En la actualidad, un grupo de organizaciones trabaja para lanzar un Fondo de Empoderamiento Jurídico a nivel global.<sup>50</sup> El objetivo del fondo es movilizar \$100 millones a lo largo de diez años para eliminar la brecha de justicia global. Permitirá ofrecer financiación central renovable para organizaciones en primera línea que implementan estrategias de empoderamiento jurídico, centrándose especialmente en su resiliencia, innovación y capacitación a largo plazo. Al hacerlo, busca abordar protecciones legales inadecuadas y la falta de acceso a la justicia, que niegan a las comunidades más marginadas del mundo la capacidad de ejercer sus derechos y de acceder a los servicios gubernamentales. Donantes, gobiernos y organismos multilaterales deben examinar iniciativas como estas y explorar oportunidades colaborativas o complementarias para aumentar la financiación sostenible para los programas de empoderamiento jurídico.

También deben hacerse esfuerzos para construir y fortalecer redes de organizaciones de empoderamiento jurídico que trabajan en VG y justicia de género a nivel nacional, regional y global. Este estudio ha demostrado ser sumamente valioso para las participantes de la investigación, que lograron fortalecer relaciones, proporcionar apoyo mutuo y solidaridad más allá de las fronteras, comparar respuestas políticas y compartir ideas sobre cómo trabajar durante este período. Existe una clara oportunidad de profundizar y expandir esta intervención inicial, de construir una agenda de aprendizajes y acción colectiva más amplia en la próxima década.

<sup>49</sup>El Foro Generación Igualdad de 2021 marca un hito oportuno para la igualdad de género. “Brinda la oportunidad de reunir a gobiernos, empresas y agentes del cambio de todas partes del mundo para definir y anunciar inversiones y políticas ambiciosas”. Esta es una oportunidad para que los líderes globales se sitúen junto a las organizaciones de empoderamiento legal que luchan contra la VG. Foro Generación Igualdad, “Acelerar el progreso hacia la igualdad de género de aquí a 2030”, 2021, <https://forum.generationequality.org/>.

<sup>50</sup>Mott Foundation, “Fund For Global Human Rights, Grassroots Legal Empowerment Fund”, 2021 <https://bit.ly/3bnhqCq>.

# CONCLUSIONES

Esta investigación, que se centra en cómo las instituciones públicas y los grupos de base de empoderamiento jurídico enfrentaron la VD y la VIP durante la pandemia de la COVID-19, sirve como punto de partida para estudios adicionales sobre el fortalecimiento de las respuestas a la VG y el avance de la justicia de género de manera más amplia. Es necesario investigar más sobre las experiencias específicas de las sobrevivientes durante la pandemia, especialmente sobre su interacción con los sistemas de justicia consuetudinarios y las estructuras de liderazgo comunitario. Las oportunidades de reforzar las respuestas multisectoriales a nivel comunitario merecen más atención, así como los posibles impactos de vincular los mecanismos nacionales a los servicios de primera línea.

Para las participantes de este proyecto de investigación, fue valioso poder proporcionar información en tiempo real a los grupos de base. Nuestro proyecto de investigación se desarrolló en cinco cortos meses, mientras la pandemia aún estaba en su auge en muchos países –incluyendo aquellos en los que las participantes residían. Tomarnos un momento para reflexionar sobre nuestras experiencias y comparar las estrategias que ayudaron a nuestras organizaciones a perseverar nos ayudará a ajustar nuestros enfoques y a vislumbrar nuevos rumbos a medida que nos adentramos en el segundo año de la pandemia.

Esperamos que las perspectivas de las participantes de la investigación sean útiles para una amplia gama de actores responsables de la prevención y la asistencia a las sobrevivientes de VG, tanto en los órganos de gobierno como en la sociedad civil. En definitiva, estos hallazgos tienen el objetivo de contribuir a una agenda de aprendizajes más amplia para nuestra red y para el campo del empoderamiento jurídico –una que siga generando aprendizajes en tiempo real capaces de fortalecer los esfuerzos de defensa de derechos, cambiar desequilibrios de poder e impulsar cambios sistémicos en nuestras sociedades.

## PARTICIPANTES DE LA INVESTIGACIÓN

**Association for Emancipation, Solidarity and Equality of Women (Macedonia del Norte)** es una organización de la sociedad civil fundada en 1994 y con sede en Skopje, Macedonia del Norte. ESE trabaja a nivel local, nacional y regional en todo centro y sureste de Europa, en cooperación con otras entidades de la sociedad civil. La organización trabaja para mejorar la implementación de los derechos sociales y económicos de los grupos de ciudadanos vulnerabilizados a través del fortalecimiento, la movilización y el involucramiento en la planificación, implementación y evaluación de políticas y servicios públicos, garantizando un acceso equitativo a la justicia y promoviendo la transparencia fiscal de las instituciones en el campo de los derechos sociales y económicos.

**Bangladesh Legal Aid and Services Trust (Bangladesh)** es una de las principales organizaciones de servicios jurídicos de Bangladesh, y la única que proporciona acceso a asistencia jurídica en todo el espectro, desde la primera línea del sistema de justicia informal al ápice de los tribunales. Da prioridad al apoyo a las mujeres, hombres, niñas y niños que viven en la pobreza o enfrentan desventajas o discriminación. También ofrece asistencia jurídica, orientación y representación en una variedad de áreas, incluyendo derecho civil, penal, de familia, laboral y de propiedad, así como en relación con derechos constitucionales y recursos, ofreciendo acceso a recursos judiciales junto mecanismos alternativos de resolución de disputas siempre que proceda. Además de ofrecer asistencia jurídica individual, BLAST actúa en litigios estratégicos o de interés público, como parte fundamental de su trabajo de incidencia para reformas de leyes y políticas con el objetivo de garantizar la protección legal efectiva de los derechos.

**EQUIS Justicia para las Mujeres (México)** es una organización feminista que, desde 2011, busca transformar las instituciones, las leyes y las políticas públicas para mejorar el acceso a la justicia para todas las mujeres. La organización trabaja por una justicia integral que tenga en cuenta las intersecciones entre género y otras categorías, como: raza, etnia, discapacidad, estatus migratorio, identidad de género y preferencia sexual, entre otros. Su enfoque va más allá del uso del derecho penal y procura analizar las causas estructurales, trabajando directamente con instituciones gubernamentales y judiciales para ofrecer propuestas basadas en investigaciones y evidencias sólidas, y por medio de alianzas con las organizaciones de la sociedad civil, buscando fortalecer la auditoría ciudadana.

**FIDA Camerún** es una organización sin fines de lucro establecida en 1993 como una filial de la Federación Internacional de Abogadas (FIDA), que fue fundada en México en 1944. La misión de la organización es ayudar a mujeres y niñas a acceder a la justicia a través de la capacitación, la incidencia, la educación, la asesoría y la resolución de conflictos.

**FIDA Nigeria** es una organización sin fines de lucro y apolítica fundada en 1964 como una filial de la Federación Internacional de Abogadas (FIDA), que fue fundada en México en 1944. La misión de la organización es proteger, fomentar y preservar los derechos de las mujeres, niñas y niños en Nigeria utilizando el marco jurídico para garantizar que viven libres de toda forma de discriminación, violencia y abuso en la sociedad.

**FIDA Uganda** es una organización sin fines de lucro fundada en 1974 como una filial de la Federación Internacional de Abogadas (FIDA), que fue fundada en México en 1944. Los tres principales objetivos de FIDA Uganda son: 1) ayudar a las mujeres de Uganda a acceder servicios jurídicos de calidad y accesibles como medio para alcanzar los derechos humanos, la igualdad de género y el desarrollo sostenible; 2) promover la responsabilidad social, el Estado de derecho y la gobernanza con perspectiva de género a nivel local, nacional y regional; y 3) fomentar la rendición de cuentas sobre la promulgación e implementación de marcos jurídicos y políticos para la justicia social y económica de las mujeres. El enfoque de FIDA Uganda para promover la igualdad de género es abordar cuestiones sistémicas y estructurales que promueven la desigualdad, mejorar la protección legal para las mujeres y apoyar la reparación por violaciones de derechos humanos.

**Fundación Construir (Bolivia)** es una organización de la sociedad civil de Bolivia que desarrolla actividades de investigación, educación, comunicación, deliberación, monitoreo e incidencia social con objeto de ayudar a coordinar e impulsar acciones y estrategias que generen procesos de participación ciudadana para fortalecer el acceso a la justicia y el desarrollo democrático, social y económico con igualdad de género.

**Fundación Markani (Argentina)** es una organización de la sociedad civil con la visión de fomentar la participación activa de las personas a través del ejercicio pleno de los derechos humanos, promover la integración de comunidades vulnerabilizadas, sensibilizar sobre la importancia de construir una sociedad pacífica e inclusiva con perspectiva de género, incidiendo materialmente en las políticas públicas, y contribuir al movimiento por la justicia global. La misión de la organización es promover el empoderamiento jurídico, especialmente de mujeres de pueblos indígenas y criollos en comunidades rurales, que están expuestas a diferentes violaciones, generando procesos que conduzcan a la equidad de género y de derechos. Su trabajo está centrado en promover el uso de estrategias complementarias entre el actual marco jurídico y las costumbres de resolución de conflictos de las comunidades indígenas, a fin de garantizar el acceso real y concreto a sus derechos. Fundación Markani promueve el conocimiento y el acceso a derechos a través de la capacitación de promotores jurídicos territoriales interculturales y de grupos intersectoriales con una perspectiva de género y derechos humanos, valorando el perfil social de su comunidad.

**Foundation of Local Democracy (Bosnia y Herzegovina)** es una organización no gubernamental local con sede en Sarajevo, Bosnia y Herzegovina, con 24 años de experiencia en el diseño, coordinación, gestión y prestación de soporte técnico y personal para varios proyectos y programas. La misión de FLD es crear una sociedad con igualdad de oportunidades, contribuyendo al desarrollo de la sociedad civil y promoviendo los derechos humanos. Desde el año 2000, FLD actúa en el área de la protección, promoción y fortalecimiento de los derechos humanos, especialmente los derechos de las víctimas de violencia de género (violencia doméstica, violencia sexual y víctimas de la guerra yugoslava, que tuvo lugar entre 1992 y 1995), con la resolución sistemática de sus derechos y el apoyo a través de soluciones duraderas para los grupos más vulnerabilizados.

**Geledés - Instituto da Mulher Negra (Brazil)** es una organización de la sociedad civil creada en 1988 que se posiciona en defensa de las mujeres y de las personas negras porque entiende que estos dos segmentos sociales sufren desventajas y discriminación en el acceso a las oportunidades sociales debido al racismo y al sexismo vigentes en la sociedad brasileña. Por medio de la educación, la comunicación, la promoción y el monitoreo de los derechos humanos, y la medición del impacto de las políticas públicas, Geledés busca construir un mundo basado en la libertad y la igualdad. En cuestiones de género, su principal programa es la capacitación de promotoras legales populares.

**Gender Alternatives Foundation (Bulgaria)** es una organización sin fines de lucro, fundada en 2011, con sede en Polvidv, Bulgaria. Su misión es trabajar para la promoción, protección y empoderamiento de mujeres y niñas en todas las esferas de la vida pública y privada, para que realicen su potencial en una sociedad justa e imparcial. Su principio rector es abordar una serie de desigualdades estructurales que se superponen en la organización social y las mentalidades, y presentar los componentes básicos de la violencia de género y la discriminación. Los principales objetivos de GAF son apoyar a mujeres y niñas en contextos de vulnerabilidad social; promover y proteger los estándares universales y europeos en materia de derechos humanos; aumentar la sensibilización pública y entendimiento sobre la violencia de género y la discriminación; y promover redes de colaboración, aprendizaje mutuo y diseminación de buenas prácticas.

**Human Rights in Democracy Center (Albania)** es una organización no gubernamental, no partidista y sin fines de lucro que trabaja por el respeto, la protección y el cumplimiento de los derechos humanos en Albania, así como por la sensibilización de la sociedad albanesa sobre el Estado de derecho y los derechos humanos, con especial atención a los grupos más vulnerabilizados de la sociedad, como mujeres, niñas y minorías. Su misión es proteger y promover los derechos humanos como un actor independiente en el sector de la sociedad civil de Albania.

**Iniciativa de los Derechos de la Mujer (Guatemala)** es una organización con sede en Guatemala dedicada a combatir la desigualdad de género y a poner fin a la violencia contra niñas y mujeres indígenas en comunidades rurales a través de la educación, el acceso a servicios jurídicos y la prevención de la violencia de género. Desde 2011, IDM trabaja a nivel individual, familiar, comunitario y municipal para prevenir la violencia contra mujeres y niñas (VAWG, por sus siglas en inglés) y para mejorar su acceso a la justicia, implementando una metodología de empoderamiento jurídico basada en derechos que permite a las mujeres indígenas conocer, usar y transformar el derecho. Por medio de soluciones comunitarias que refuerzan los esfuerzos nacionales para combatir la violencia de género, IDM transforma las normas y actitudes que consideran la VAWG aceptable.

**Lawyers Against Abuse (Sudáfrica)** es una organización sin fines de lucro fundada en 2011 para responder a la crisis de tasas excepcionalmente altas de VG en el contexto de un sistema de justicia fallido, que deja a las víctimas de VG vulnerables a sufrir más abusos. La misión de la organización es ofrecer apoyo jurídico y psicosocial holístico a las víctimas de violencia de género y facilitar cambios estructurales a través del involucramiento estratégico con actores estatales y con las comunidades donde actúan. La organización ofrece apoyo jurídico y psicosocial, y orientación; empodera a las comunidades a través de talleres y campañas; y promueve cambios estratégicos al implicar a actores estatales locales, OSC y otras partes interesadas.

**My Choices Foundation (India)** es una ONG con sede en Hyderabad que se dedica a luchar para poner fin a la violencia, el abuso y la explotación de las mujeres y niñas en la India. Abordan dos formas más prevalentes y difíciles de abuso -la violencia doméstica y la trata de niñas para explotación sexual. Actualmente, trabajan en 8 estados de la India: Bengala Occidental, Telangana, Andhra Pradesh, Karnataka, Maharashtra, Jharkhand, Rajastán y Bihar.

**SALIGAN (Filipinas)** es una organización no gubernamental centrada en el trabajo jurídico para personas marginadas. La organización trabaja en todo el país, con oficinas en Metro Manila, en la región de Bicol y en Mindanao. Trabajan sobre todo a través del empoderamiento jurídico y la representación legal. SALIGAN busca “generar cambios sociales a través del trabajo con mujeres, los sectores básicos y las comunidades locales para su empoderamiento por medio del uso creativo de la ley y de los recursos legales”.

**THEMIS - Gênero, Justiça e Direitos Humanos (Brasil)** es una organización feminista y antirracista comprometida con lograr justicia y los derechos humanos para las mujeres. Establecida en 1993, THEMIS trabaja para proteger contra la discriminación de género y prevenir la violencia en las intersecciones de las desigualdades de clase, etnia y raza a través de tres programas principales: Empoderamiento Jurídico, para programas comunitarios con promotoras legales y capacitación en derechos para trabajadoras domésticas; Incidencia Jurídica, para promover el diálogo con los miembros del Poder Judicial por medio de debates públicos, ponencias y conferencias; y Tecnología y Justicia, para explorar y desarrollar nuevas herramientas innovadoras a través del uso democrático de las tecnologías digitales para mujeres.

**This Life Cambodia (Camboya)** es una ONG líder en el campo del desarrollo comunitario basada en Siem Reap, Camboya. Trabaja con las comunidades para identificar sus propias prioridades, implementando soluciones que ellas mismas diseñan, y avanzando en la dirección que ellas eligen. La organización no construye escuelas o establecimientos, sino que trabaja para dinamizar las instituciones comunitarias, los recursos e infraestructuras existentes en la comunidad, que pueden prosperar cuando la organización ya no está. Ayudan a las personas a desarrollar las habilidades para apropiarse de los proyectos. Las comunidades son las que encabezan la marcha, con los miembros de la organización a su lado, y cuando las iniciativas llegan al punto en que pueden sostenerse de manera independiente, la organización pasa las actividades a las autoridades locales.

**Women Safe House Sustenance Initiative (Nigeria)** es una organización sin fines de lucro fundada en 2016 que proporciona refugio, atención médica, sustento financiero y servicios jurídicos a mujeres y niñas que enfrentan la violencia de género en desventaja económica. A través de un enfoque centrado en “servicios integrales de crisis para sobrevivientes”, la misión de la organización es proteger y rehabilitar a las mujeres y niñas de todas las formas de violencia de género en Nigeria.

